



Sección Judicial

Remates

GERARDO ALFREDO BIANCHI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, hace saber que el martillero Gerardo Alfredo Bianchi, T° I F° 204 DJTL, CUIT 20-16808974-1 rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014, A LAS 11:00 HS., en calle 25 de Mayo y Sabio de Carhué (Depósito) los siguientes bienes .1° Un transformador de energía eléctrica marca Siam Di Tella, de 500 KVA de potencia, de 13200/236-408 v. de tensión nominal. N° 13050.6.3, Serie N°1675: 2° Un transformador de energía eléctrica marca AEG Telefunken, tipo DOF, N°5410, Año 84, con una potencia de 1600 KVA, de 13200/400 v. de tensión nominal y 3° Una planta reductora de presión de gas natural de 60Kg/cm2 de presión a 3Kg/cm2, con un caudal de 50mt3/h, con dos reguladores importados marca Francel Automático con bloqueo, Un tanque de choque y un odorizador por arrastre, en el estado en que se encuentre, donde se podrán revisar el mismo día a partir de las 10:00hs. Sin base. Al contado. Gastos transferencia e imp. sellos: a cargo adquirente. Comisión: 10% a cargo del comprador con más el 10% de ésta en concepto de aportes previsionales. Subasta ordenada en "C.L.E.R. y S.A. c/Celulosa Carhué S.A. s/ Cobro Ejecutivo"(Expte. 4.435). Carhué, 30 de abril de 2014. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.478 / jun. 6 v. jun. 9

ADOLFO HÉCTOR CONCETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados "Bonavitta Juan Carlos s/Concurso Preventivo - Hoy s/Quiebra", Expte. 102690 que le Martillero Adolfo Héctor Concetti, Mat. 510 (CMBB), subastará sin base, al contado y al mejor postor EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014, A LAS 11.30 HS., en calle Casanova N° 82 de esta ciudad sede del Colegio de Martilleros, el 50 % indiviso del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 53, Matrícula 3684 del Partido de Monte Hermoso. Ocupada según constancia en autos. El inmueble posee deuda según consta en autos. Comprador abonará en el acto del remate 10% seña, 1.2 % del sellado del Boleto, 5% Comisión más IVA sobre comisión, más aportes del 10% sobre comisión Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de subasta. Revisar un día antes de la subasta de 10.00 a 11.15 hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, a los 23 días del mes de mayo de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 5.648 / jun. 6 v. jun. 12

TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial de Junín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín, a cargo del Dr. Guillermo Ortega, en autos: "Bernardello Germán Ariel y otros c/ Barf SACIFEI y otros s/ Ejecución de sentencia" Expte. 24191 hace saber que el martillero Gerardo L. Di Palma, subastará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de Junín, ubicado en calle Belgrano N° 74 de Junín al contado y al mejor postor, base 2/3.- de la valuación fiscal de cada inmueble.- la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con treinta y dos centavos (\$ 43.351,32); la suma pesos trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 357.448,66); Y la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta dos (\$ 269.782), 1) Circ. II, Sec. A., Q.27, Parco 4°b". Partida Inmobiliaria 6030 V.F. 269.782, 2) Circ. II, Sec. A., Q.

27, Parco 6°a" Partida Inmobiliaria 6032 V.F. 43.351,32 y 3) Circ. II, Sec. A, Q. 27, Parc. 5°a", Partida Inmobiliaria 6031 V.F. 357.448,66). Seña 10% en efectivo, Comisión 1,5% a cargo de cada parte, Sellado 1 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado. Día de visita 25 de junio de 2014 de 11.00 a 12:00 hs. Junín, 13 de mayo de 2014. Guillermo A. Ortega, Juez.

C.C. 5.622 / jun. 6 v. jun. 10

LUIS E. PALADINO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero Luis E. Paladino. en autos caratulados: Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Grassi Carlos Alberto y Grassi Carlos Emilio s/ Ejecución Hipotecaria. exp. 35.696. rematará EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11.20 HS, en Sede del Colegio de Martilleros. Casanova 82 de B. Bca. un local ubicado en calle 12 de Octubre 82 de la localidad de Tornquist, Nom. Cat.: Circ. I. Secc. B. Manz. 149. Parcela 10. Partida 1.180. Matrícula 8.207, Sup. 250 m2. Base \$ 33,910, Al contado. Seña 10%, comisión 3% + IVA c/pte. + 10% en concepto de aportes. Sellado 1,2% todo en dinero efectivo en el acto del remate. Ocupado. Revisar 17/6/14 de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Títulos en expte. B. Bca., 23 de mayo de 2014. Fdo: Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 57.211 / jun. 6 v. jun. 10

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104). en autos Bco. Provincia de Buenos Aires c/ sucesores de Pacheco Manuel Bernardo O. s/ Ej. Hipotecaria, exp. 93.345/03. rematará EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11 HS. en Sede del Colegio de Martilleros. Casanova 82 de B. Bca: un inmueble sito en la localidad de Coronel Pringles, con frentes a las calles José Hernández, Cabrera y calle sin nombre. Nom. Cat.: Circ. XIII. Sec. G. manz. 112-b. Parcela 1- b. Partida 17231. Mat. 10122 de Cnel. Pringles. Sup. 5.545,50 m2. Base \$ 342.380. Al contado. Seña 10%. comis.3% + IVA c/pte. sellado 1,2 %. aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar 19/6/14 de 12 a 13 hs. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). B. Bca., 19 de mayo de 2014. Fdo: Fernando Fratti, Secretario.

B.B. 57.205 / jun. 6 v. jun. 10

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 10 de Mercedes (B), hace saber por 3 días que el Martillero Abel Oscar Cagnone, CUIT: 20-04908674/2, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014, A LAS 10 HS., en Sala Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 785 de Mercedes, una vivienda, sita en calle Ayacucho N° 63 entre Lavalle y 25 de Mayo de Chivilcoy, Lote seis- d, superficie 184,02 dm2. NC. Circ. XVIII, Secc. D, Manz. 257, Parcela 6-d. Partida 33694-7. Matrícula 12185. Venta al contado. Base \$ 242.216,00. Seña 15%. Comisión 5% más 10% aporte provisional todo a cargo del comprador. Sellado 1,2%. Según diligencia de fs. 155, el bien es una casa que se encuentra con las puertas y ventanas que dan al frente, totalmente cerradas con ladrillos. Deudas: Arba fs. 150 al 09/10/13 \$ 3.706,20. Municipales: fs 152 al 09/10/13 \$ 10.032,30. El comprador debe constituir domicilio en asiento del juzgado, en Mercedes, bajo apercibimiento Art. 133 CPC. Compra en comisión conforme Art. 82, Ley 11.909. No se admite la cesión del boleto de compra venta. Saldo de precio: deberá abonarse dentro del quin-

to día a partir notificación Ministerio de Ley, auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento postor remiso, aunque existiera cualquier objeción a la aprobación de la subasta. Visitar día 23 de junio 2014, de 15 a 17 hs. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Títulos en exp. 72.388. Reconoce hipoteca que se ejecuta. DNI demandado: 17.379.423. Venta en "Policastro Luis Hernán c/ Zanichelli Gustavo Francisco s/ Incidente concurso / Quiebra (excepto)" Exp. 71.997 de la Secretaría Única. Mercedes, 11 de mayo de 2014. Emilia Marchio, Secretaria.

Mc. 66.829 / jun. 6 v. jun. 10

LUCAS LÁZARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar del Depto. Judicial de Azul, Secretaría única, hace saber que el martillero Lucas Lázaro venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10 HS, en calle 9 de Julio 2263 de Olavarría, el Inmueble en calle Sarmiento 488 de Loma Negra el 100% del bien designado según Catastro como Cir. VIII, Secc. A, Mza. 29b, Pla. 1 A Matrícula 44424, Partida (078-63503). El inmueble se encuentra ocupado, por la Sra. Ana Beatriz Bonino. Base \$ 13.652. Seña 30%, Honorarios 6% (3% a cada parte y 10%) de los honorarios totales en concepto de aportes previsionales, con sellados, ambos a cargo del comprador. Contado efectivo o cheque certificado saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos días previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán oferta bajo sobre, el oferente tiene la carga de anunciarse las modalidades consultando el expediente. Venta expediente "Peralta Miguel c/ Schen Leticia s/ Cobro Ejec." Expediente N° 598/2006. Bolívar, 22 de mayo de 2014. Maider Bilbao, Auxiliar Letrado.

OI. 98.142 / jun. 6 v. jun. 10

HÉCTOR M. TARELLI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín a cargo de Dra. María Fabiana Noblia, Juez a cargo de despacho, Secretaría Única a cargo del Suscripto, sito Rawson N° 78 de Lincoln, comunica que en los autos caratulados "Guagnini Luciano Damián c/ Romero Héctor Hugo y Otra s/ Ejecución de Honorarios" Exp. N° 25.724, el martillero Héctor M. Tarelli, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, A LAS 9:30 HS. en calle Villegas N° 450 de Lincoln, sin base, al contado y mejor postor los bienes embargados a fs. 40. Comisión 7% a cargo del comprador. Día de Visita 10/06/2014 de 8:00 a 9:00 hs. en Villegas N° 450 de Lincoln. Lincoln, 20 de mayo de 2014.

Jn. 69.591 / jun. 6 v. jun. 9

VIRGINIA V. COGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Leuz Manuel c/ Marco Miguel y Otros s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 107.655 hace saber que el martillero Virginia V. Coggio (Reg. 2405), con domicilio en calle Av. Luro 6826, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014, c/base \$ 37.782 el inmueble sito en calle Montreal 939 de la ciudad de Santa Clara del Mar, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 344/345. Sin ofertas se realizará una 2da. el 10/07/2014 c/base \$ 28.336 y de persistir una tercera el 08/08/2014 sin base, todas A LAS 12:30 HORAS al contado y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ. IV,

Secc. F, Mza.151, Parc. 23, Matrícula 21.304 (Cód. 069) del Partido de Mar Chiquita, superf. 308m 50dm2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085-), anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del C.P.C.C. Visita: 30/06/2014 de 10 a 11 hs. Informes Mart. Tel.: 4770093/156827127. Mar del Plata, 28 de mayo de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 34.210 / jun. 9 v. jun. 11

JORGE ANÍBAL MAQUIEYRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. N° 1, Dpto. Judicial San Nicolás, comunica en autos: "Godoy Leandro c/ O'Connor Víctor Francisco s/ Ejec. de Honorarios", Expte. N° 101.440, que Jorge Aníbal Maquieyra, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11 HORAS, en calle De La Nación 340, P.B. de San Nicolás, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Nom. Catastral: Circ. XIII - Sec. C. - Qta. 11 - Parc. 7 - Mat. 1518, deuda municipal \$ 10.352,59. Deuda Inmob. \$ 340,70, Val. Fiscal: \$ 900; 2) Circ. XIII - Sec. C - Qta. 11 - Parc. 2 - Mat. 1519, Deuda Municipal \$ 5.64,10. Deuda Inmob. \$ 190,30, Val. Fiscal: \$ 31.783 y 3) Circ. XIII - Sec. C - Manzana 12-Mat. 1520, Deuda Municipal \$5.164,10, Deuda Inmob. \$ 1.152,70, Val. Fiscal: \$ 10.169, todos del Pdo. de Capitán Sarmiento, desocupados, al contado y al mejor postor. Señal: 10%. Sellado: 10%. Comisión: 3% más IVA cada parte. Aportes previsionales del martillero: 10%. Compra en comisión: Indicar nombre comitente en subasta. Deudas a cargo del comprador que constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Revisar: 18, 19 y 20/06/14 de 14 a 17 hs. San Nicolás, 28 de mayo de 2014. María Inés de Felipe, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.675 / jun. 9 v. jun. 11

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 10 - Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber en autos "Coop. de Viv. Crédito y Consumo Dielmar Ltda. c/ Hernández, Adrián s/ Ejecución" Expte. N° 52.745, que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2.782, subastará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, el 50% indiviso de un departamento ubicado en Maipú N° 3210, 1° "G" de Mar del Plata. Nom. Catast: Circ. I, Secc. A, Mzna. 17, Parc. 6 c, UF: 20 (Pol. 01-05) Matrícula 18.989/20 (045). Sup. de la UF: 110,91 m2. Base \$ 47.051,33. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 19.06.2014 - Base \$ 35.288,50 y en caso de resultado negativo se realizará el 26.06.2014 Sin Base, todas A LAS 13:30 HORAS. Señal 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de ap. s/honorarios a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 12.06.2014 de 11:30 a 12:30 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietario, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El comprador responderá por la deuda por expensas que no fuere cancelada con el producido de la subasta, aún las que se devenguen desde, la fecha de deuda publicada en el edicto y la toma de posesión; la que deberá ser arreglada entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial, previo a la escrituración. En caso que la venta no supere las bases estipuladas, la comisión se calculará sobre el precio de venta con más la deuda por expensas. El boleto no podrá ser cedido con posterioridad a la toma de posesión. Deudas a Abr/14: M.G.P. \$ 23.139,13; OSSE \$ 7.846,03; Inmob. \$ 1.122,10. Expensas al 3/2014: \$ 46.914,95 - (Mar/14 \$ 947,39). Informes al Martillero, Tel. 491-5183. Mar del Plata, 14 de mayo de 2014. Secretaria: Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 34.207 / jun. 9 v. jun. 11

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 3 DE JULIO 2014, A LAS 12.00 HORAS en punto, en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en calle 9 de Julio 939, de la ciudad de Miramar Partido de General Alvarado, con una superficie total de 842,75. Nom. Circ. I, Sec. B, Manz. 200; Parc. 4-g; Mat. N° 29.567 (033). Venta ordenada en autos: "Iwan Carlos y Otro c/ Roveta Haydée y Otros s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 3621). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. obrante a fs. 858/862 (deshabitado). Adeuda Mun. al 13/02/2014 (\$ 17.576,25); ARBA al 09/01/2014 (\$ 45,90). El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 894.482,55) al contado, al mejor postor. Señal 10% Comisión 3% cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; Sellado de ley. Si no hubiera postores 2º fecha el día 14 de julio de 2014 a las 12:00 hs., en pto., con una base de (\$ 670.926) y si tampoco hubiese ofertas, 3º fecha Sin Base el día 5 de agosto de 2014 a las 12:00 hs. en pto. Todo dinero efectivo acto remate. La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. No procederá la compra en comisión y está prohibido ceder los derechos y acciones del boleto. Visita el día 2 de julio de 2014 de 11:00 a 12:00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá renunciar el nombre de su comitente. Mar del Plata, 26 de mayo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.185 / jun. 9 v. jun. 11

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12, de S. Isidro, Sec. Única comunica en autos "Colombo, Lucía Aída s/Quiebra" Expte. 69.109 - inmueble: Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 1º DE JULIO DE 2014, A LAS 9.30 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100%, del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: F - Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 - Base \$ 405.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señal 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de ley - Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confeitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el

depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar días 23, 24, 25, 26 y 27 de junio de 2014 de 14 a 17 hs. San Isidro, 28 de mayo de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 5.775 / jun. 9 v. jun. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de investigaciones Complejas N° 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín Pcia. de Buenos Aires en la investigación penal preparatoria 15-00-033966-11 caratulada "Cabrera Alberto s/ Estafa en Tentativa", cita a CABRERA ALBERTO con DNI 24.931.009 imputado del delito de Estafa en grado de tentativa, para que el día 27 de mayo del año en curso a las 9:00 hs. se presente por ante esta Unidad a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 09 de mayo de 2014. Habida cuenta el domicilio denunciado por el encartado, el domicilio registrado en la Cámara Electoral (v. fs. 113) y lo informado al respecto por personal policial a fs. 109 y 123 cítese a Alberto Cabrera por edictos, para que se presente en esta Unidad el día 27 de mayo del cte. año a las 9:00 hs. a fin de recibírsele declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de Estafa en grado de tentativa; el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada y solicitar su comparendo compulsivo, conforme a lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Marcela Alejandra Moyano, Secretaria". San Martín, 09 de mayo de 2014.

C.C. 5.527 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a CRISTIAN DAVID OMAR ROCA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 30 de marzo de 1983, hijo de Norma Gladys Rosales y Enrique Omar, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-01-002909-13 que tramitara ante la Ituzaingo UFlyJ N° 1, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 13 de mayo de 2014. Autos y Vistos. Y Considerando... Resuelvo: 1º) Hacer Lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y lobreseer Totalmente a Cristian David Omar Roca en la presente I.P.P. N° (10-01-002909-13 y en relación al delito Privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometido con violencia, violación de domicilio y robo agravado por ser en poblado y en banda, todos en concurso real entre sí -dos hechos- (Arts. 55, 142 Inc. 1º, 150 y 167 inciso 2º del CP), por el que se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Arts. 321, 322 y 323 Inc. 3º del citado texto legal) toda vez que no existe motivo suficiente para remitir la causa a juicio y no se vislumbra objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inciso 6º del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 13 de mayo de 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 5.529 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3038-13 caratulada: "Luna Maximiliano Antonio Robo Agravado" de trámite por ante este Juzgado de

Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAXIMILIANO ANTONIO LUNA cuyo último domicilio conocido era en calle Galicia e/ 40 y 41 Barrio San Martín y/o Avenida 12 N° 330 e/ 40 y 41 de San Clemente, la resolución que en copia certificada se acompaña. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 12 mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Luna Maximiliano Antonio de fecha 30 de abril del corriente año, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires de fecha cinco de diciembre de 2013, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.532 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 003-00-119.265-06 seguida contra CÉSAR DAVID LAMBERTO por Encubrimiento de adulteración de objeto registrable; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de abril de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a César David Lambertó en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta, en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías": Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida a la Sra. Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi, conforme lo manifestado por la mencionada Letrada y atento la imposibilidad de notificar al Sr. César David Lambertó según surge de lo informado a fs. 118, por no ser habido en el domicilio fijado, procédase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 63-2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.533 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En el Incidente N° 13.530 / I.P.P. N° 13.359 / I.P.P., N° 03-03-6181-12 formado en favor de DARIÓ JAVIER CORRADINI y Otro por el delito de Robo Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido de mención, cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción de la localidad de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de julio de 2013. Autos y Vistos:....; y Considerando:...., Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de detención formulado por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, en favor de Javier Osvaldo Ferreyra y Darío Javier Corradini, en orden al delito de "Robo doblemente agravado por el empleo de arma de fuego y por haberse cometido en poblado y en banda", previsto y reprimido por los Arts. 166 inciso 2°, segundo párrafo, y 167 inciso 2° del Código Penal, por improcedente (Arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial en la forma de estilo, y a los imputados mediante oficio. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez interinamente a cargo". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 16 de mayo de 2014. Autos y Vistos:.... Y Considerando:...., Resuelvo: I. Librar Oficio al Boletín Oficial a fin de que notifique al prevenido Darío Javier Corradini del resolutivo de fs. 05/07 y vta... Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

C.C. 5.534 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 2-15.424, seguida Lafont Luis Oscar s/ Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LAFONT LUIS OSCAR cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- No hacer lugar al planteo efectuado por la Dra. Laura Magalí Marzano, por carecer de legitimación activa en esta causa N° 2-14.424.II. Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Luis Oscar Lafont en orden a los delitos de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en concurso ideal, por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2°, 67 Inc. e), 84, 94 y 54 C.P.III- Levantar la captura oportunamente decretada contra el imputado Luis Oscar Lafont, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo... Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. IV.- Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Luis Oscar Lafont sea debidamente notificado del presente auto. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.535 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000990-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado SEBASTIÁN EZEQUIEL ZANGARI, cuyo último domicilio conocido era en calle Chascomús N° 482 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de marzo de 2014. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; y Considerando: Primero: Que en fecha 30 de enero del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea a los imputados Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Sebastián Ezequiel Zangari, Alejandro Daniel Catulo y Adrián Catulo; en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Adrián Ricardo Catulo, argentino, con D.N.I. N° 33.702.209, nacido el 30 de octubre de 1987, domiciliado en calle Avenida Chascomús N° 458 de Mar de Ajó, a Alejandro Catulo, argentino, con D.N.I. N° 28.081.646, nacido el 12 de marzo de febrero de 1980 en San Clemente, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1063 de Mar de Ajó, y Sebastián Zangari, argentino DNI 37.198.773, nacido el 6 de febrero de 1993, domiciliado en calle Chascomús N° 482 de Mar de Ajó en orden al

delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de mayo de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar de Ajó en la que informa que Sebastián Ezequiel Zangari no pudo ser notificado del auto de fs. 61/62, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 16 de mayo de 2014.

C.C. 5.536 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-004450-10 caratulada: "Molina Alejandro Matías s/ Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO MATÍAS MOLINA cuyo último domicilio conocido era en calle 29 N° 612 de la localidad de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 7 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Por recibidos las actuaciones del Patronato de Liberados Delegación Chascomús y las provenientes de la OTIP Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 130/131 de la IPP 03-00-004450-10, en fecha 18 de diciembre de 2012, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejandro Matías Molina por el delito de Amenazas previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 144/146 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Chascomús informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 148/152 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Molina. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Alejandro Matías Molina, argentino, DNI N° 28.369.276, nacido el 15 de noviembre de 1980 en Lanús hijo de Luis Alberto y de María del Carmen Izurrieta, domiciliado en Calle 29 N° 612 de la localidad de General Belgrano, en orden al delito de Amenazas, previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2014. Atento lo que surge de la notificación en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs.153 y vta., ya que el imputado Alejandro Matías Molina se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 7 de mayo de 2014.

C.C. 5.537 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-001467-09 caratulada: "Méndez Fernando Roque s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría

del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO ROQUE MÉNDEZ, DNI 23.452.600, con último domicilio conocido en calle Colonia N° 55 de Dolores, la siguiente resolución: "Dolores, 6 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo resuelto a fs. 87 y vta. de la IPP 001467-09, en fecha 10 de septiembre de 2009, se suspendió a prueba el juicio en la presente causa que se le sigue a Fernando Roque Méndez por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° ap. c) del Código Penal. Ello, por el lapso de un año y seis meses, transcurrido el cual el imputado debía acreditar el cumplimiento de las tareas comunitarias en favor de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad. Que devueltas las actuaciones del Juzgado de Ejecución Penal de conformidad con lo establecido por el Art. 497 del CPP, Res. 1317/05 y 1741/05 de la SCJPBA habiendo transcurrido el plazo de suspensión, se advirtió que el imputado Fernando Roque Méndez no había cumplido mínimamente con las tareas comunitarias que les fueran asignadas, otorgándosele con fecha 19 de junio de 2012 una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Que vencido el término de la prórroga otorgada el Juzgado de Ejecución Penal Dptal. verificó el cumplimiento de las mismas, y de acuerdo a ello, a fs. 66/67 del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 4484, el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 30 y 34 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Méndez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Fernando Roque Méndez, argentino, DNI 23.452.600, nacido el 20 de enero de 1974 en Dolores, hijo de Antonio Florentino y de Silvia Beatriz Peters, domiciliado en calle Colonia N° 55 de Dolores, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 Inc. 1° ap.c) del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 13 de mayo de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores en el que se informa que el imputado Fernando Roque Méndez no pudo ser notificado del auto de fs. 69 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.538 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MACHADO NÉSTOR MANUEL en su calidad de víctima, con último domicilio en calle Cerro de la Caballada N° 259 de la ciudad de Pehuajó en causa N° 7970 seguida a Giménez Leonel Nahuel por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 67 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Machado Néstor Manuel en tal calidad, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado unido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma mencionada quedándole

expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.539 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento. Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Taborda Darío Rubén s/ Amenazas Reiteradas - Pergamino (Víctima: Pestillo Verónica Natalia)", Expte. N°: 882/2013, notifica por este medio a DARÍO RUBÉN TABORDA, DNI 28.286.371, la resolución que dice: "Pergamino, 19 de mayo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Darío Rubén Taborda, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 19 de mayo de 2014.

C.C. 5.540 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 126/12, caratulada: "Guardia, Norberto Javier s/Inf. Arts. 42, 72 y 74 Ley 8.031/73", notifica por este medio a NORBERTO JAVIER GUARDIA, con último domicilio conocido en la calle Sánchez y Pueyrredón N° 1000 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, la siguiente Resolución: "San Vicente, 22 de mayo de 2014. Atento lo informado a Fs. 52 y 75, lo ordenado a Fs. 49 Vta.; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 48/9, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial. Fdo. Julieta María Ormaechea, Juez". "San Vicente, veintinueve de octubre de dos mil doce. y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... IV) ordenando en consecuencia se le Restituya al causante la cuchilla sustraída y el amortiguador de vehículo conforme constancia de Fs. 1, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8:00 a 10:00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, dar a los bienes el destino mas adecuado a su naturaleza (Art. 13 C.F.)... Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". Dr. Esteban Mariano Almandoz, Secretario. San Vicente, 22 de mayo de 2014.

C.C. 5.541/ jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 5, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6°, Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Diana Cecilia Segovia, en los autos "Alimentación Natural S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" Expediente N° 54.902; hace saber que con fecha 7 de marzo de 2012, se ha decretado la quiebra de ALIMENTACIÓN NATURAL S.R.L., con domicilio comercial sito en la calle William C. Morris 683, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. Son sus socios gerentes: Roberto Leopoldo Maxera D.N.I. N° 16.785.662, C.U.I.T. 20-16785662-5 y Lucas Andrés Carrano D.N.I. N° 16.920.671, C.U.I.T. N° 20-16920671-7. La Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1995, bajo el Número N° 9458, L° 103° de S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68644787-8. Se ha designado síndico al contador Dr. Juan Manuel Río, Teléfono N° 15-5416-8100, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Tres Sargentos 929 Acassuso, días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18.30 hs hasta el día 11/06/14 de 2014. Oportunidad' en que los acreedores pagarán la suma de \$ 300,00 al Síndico por cada crédito a verificar por valor actualizado fijado en el Art. 32 LCQ. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados. Asimismo, intima-

se a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la L.C.Q. Fijar los días 11 de julio y 27 de agosto de 2014, respectivamente, para la presentación por el síndico de los informe individual y general. San Isidro, 22 de mayo de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 5.612 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CLAUDIA MARCELA FIDALGO, en la causa N° 648680/3 (N° interno 3397) seguida a la nombrada en orden al delito de Amenazas en concurso real con daño, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de marzo de 2013. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 648680/3 del registro de este Juzgado y N° 4546/2008 de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Badaracco, Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daño", y Considerando: Que a fs. 129 se presenta el Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q solicitando se regulen los honorarios pertinentes en virtud de las labores desempeñadas a lo largo del proceso, todo ello en función de la normativa imperante en los artículos 9, título I, ítem 16, punto II y 54 ssgtes. y cctes. de la Ley 8.904. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde al suscripto regular los honorarios del indicado profesional, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que el suscripto. Resuelve: I) Regular los honorarios profesionales en la presente causa N° 648680/3 (N° interno 3397) del Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q, en la suma equivalente a 20 Jus, con más los aportes que establece la Ley 6.716, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la Ley 8.904. (Artículos 9, título I, ítem 16, acápite b), punto 1 y 54 de la Ley 8.904, artículo 21 de la Ley 7.166 y artículo 8 de la Ley 12.061). II) Regístrese por Secretaría. III) Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Otro resolutorio: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Autos y vistos: Esta causa N° 648680 (R.I. 3397) del Registro de este Juzgado y N° 4546/2008 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Badaracco, Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daños", Considerando: 1) Que a fs. 169 con fecha 18 de febrero de 2014 se dispuso la notificación por edictos respecto de la Sra. Claudia Fidalgo quedando la confección y diligenciamiento a cargo del Dr. Diego Álvarez, ello conforme lo peticionado a foja 168 de estos obrados. 2) Que a fs. 170/1 el mencionado profesional interpone en legal tiempo y forma recurso de reposición con apelación en subsidio conforme lo establece los artículos 436 y 438 del C.P.P. contra el decreto obrante a fs. 169 de la presente causa.- 3) Que teniendo en cuenta las constancias del expediente y siendo atendibles las razones esgrimidas por el mentado profesional, entiende el Suscripto que corresponde hacer lugar al recurso de reposición interpuesto, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que Resuelve: I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Dr. Diego Álvarez. (Art. 436 y concordantes del C.P.P.) II) Revocar el auto de fs. 169 por contrario imperio y procédase a notificar a Claudia Marcela Fidalgo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 130/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. III) Regístrese y notifíquese al Dr. Diego Álvarez mediante cédula. Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Otro decreto: "Banfield, 26 de mayo de 2014. Téngase presente lo solicitado a foja 176 y advirtiéndose un error en la publicación del edicto dispuesta a foja 172/vta., reitérese el mismo a fin de notificar a Claudia Marcela Fidalgo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 130/vta. con transcripción del artículo 54 de la Ley 8.904, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a

cuyo efecto libérese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Artículo 54 Ley 8.904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo." Secretaria, Banfield, 26 de mayo de 2014. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 5.616 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Se hace saber a SILVIA CRISTINA ALANIS, DNI 14.083.717, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, a cargo de Sylvia García Zavala de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "Saavedra Carlos Eduardo c/ Alanis Silvia Cristina s/ Divorcio Vincular - Exp. N° 6457/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2014. 1) Téngase y presente lo informado. Fíjase nuevamente fecha para la realización de la primera y segunda audiencia del artículo 38 del C.P.C. A tal fin, fíjase los días 18/06/2014 y 02/07/2014, ambas a 08:30 hs., o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado, debiéndose notificar a la demandada mediante edicto Ley 22.172, el que deberá ser publicado en la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 3 de diciembre de 2007 (fs. 20). Se hace constar que el edicto Ley 22.172 deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y que el mismo deberá ser diligenciado sin cargo, es decir, libre de derechos. Asimismo se hace constar que el término para contestar demanda se amplía en razón de la distancia conforme lo normado por el Art. 124 del C.P.C. (un día por cada doscientos kilómetros o fracción que no baje de cien). Personal. Fdo. Dra. Sylvia García Zavala de Sánchez Iturbe. Juez". A continuación se transcribe el mencionado proveído: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2007. Por presentado, dese a la presente causa el trámite prescripto por el Art. 283 del C.P.C. Cítese a la demandada a estar en derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, término este que empezará correr a partir de día siguiente de la segunda audiencia de conciliación, lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría". Notifíquese a la demandada Sra. Alanis, Silvia Cristina, DNI N° 14.083.717, por edictos, por el término de cinco días, libre de derechos, conforme Decreto de fecha 30/04/2014 de fs. 151 con transcripción de la presente providencia. Secretaria. ARZ6457/07. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2014. Sylvia García Zavala de Sánchez Iturbe. Juez.

C.C. 5.576 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 6° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Juez, hace saber que con fecha 11 de abril de 2014, se decretó la Quiebra a VIVIANA MARTA PERIN, DNI N° 12.892.006 con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña N° 2160, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Disponiéndose intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intimase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes a documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su

caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la Ley en la materia. Fijar hasta el día 6 de agosto de 2014, para que los acreedores del fallido presenten ante el Síndico designado Antonio Carmelo Linon Isotti, con domicilio en Tres Sargentos 929, Acassuso, en el horario de 14,00 a 18,30, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la citada Ley. Oportunidad en que pagarán el arancel legal al Síndico de \$ 300,00 dispuesto a Fjs. 55 de autos. Designar los días 6 de noviembre y 9 de diciembre de 2014, para la presentación, ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 L.C.Q.). San Isidro, 26 de mayo de 2014. Diana C. Segovia, Secretaria.

C.C. 5.613 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 68.746 caratulado "Roldán Lautaro Ezequiel, y otro s/ Abrigo", notifica a la Sra. FLAVIA RAMONA EVANGELINA PAREDES, con último domicilio conocido en calle 851 N° 2030, Francisco Solano, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 30 de diciembre de 2011... Resuelvo 1) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes, respecto de los niños: Lautaro Ezequiel Roldán, DNI 48.636.520, Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Iara Macarena Roldán, DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldán, DNI 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán, DNI 44.268.995, Gabriel Alejandro Roldán, DNI 46.352.946 y Norberto Ezequiel Sosa, DNI 42.544.885, en el domicilio de la Sra. Elba Beatriz Olivera, DNI 11.907.595, sito en la calle 851 N° 2030 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes (art. 35 inc. H Ley 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley 13.634). Notifíquese por la manda policial a los progenitores del niño Norberto Ezequiel Sosa, a cuyo fin libérese oficio a la seccional de Policial que corresponda a sus domicilios. Acreditada que sea la filiación del resto de los menores, Notifíquese por el mismo medio a sus progenitores. Asimismo, a fin de que tome conocimiento de lo supra dispuesto, libérese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes... Fdo. Pablo Horacio Ferrari, Juez". Y otro que dice: "Quilmes, 28 de agosto de 2012: ... Autos y Vistos:... Resultando... Considerando... Resuelvo: I) Otorgar la Guarda de Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Iara, Macarena Roldán, DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldán, DNI 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán, DNI 44.268.995, Gabriel Alejandro Roldán, DNI 46.352.946 y de Norberto Ezequiel Sosa, DNI 42.544.885, a la Sra. Elba Beatriz Olivera, DNI 11.907.595 (Art. 35.3, 35.6 del Decreto 300/05, reglamentario de la Ley 13.298, art. 827 Inc. N° de la Ley 11.453 y 3°, 9° y 19 de la C.I.D.N., Art. 75 inc. 22 C.N.) II) Regístrese. Notifíquese... Fdo., Germán Luis Meiszner, Juez". Y otro que dice "Quilmes, 27 de noviembre de 2012. Proveyendo la presentación de fs. 260: Al Pto. II: Visto el resultado de las diligencias de fs. 224 y 251/252, a los domicilios aportados por la Cámara Nacional Electoral a fs. 236 y 256, y habiéndose cumplido sin éxito los recaudos previstos por el Art. 145 del C.P.C.C. (ver fs. 231, 236/237 y 245 (II), 255/256 y 258), procedase a notificar a los Sres. Flavio Ramona Evangelina Paredes y Ángel Ernesto Roldán, de los resolutorio de la legalidad de fs. 154/154 vuelta y Guarda de fs.-243/244, mediante la publicación de edictos -por dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación del Partido de Quilmes (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.)... Fdo. Marta Amelia Arroyo, Juez". Claudia R. Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.617 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 72.410 caratulado "Cáceres Cristian Alberto s/ Abrigo", notifica al Sr. RAMÓN ALBERTO CÁCERES, DNI 18.691.996, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 5 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... Resultando y Considerando... Resuelvo: I) Decretar el Estado de Abandono y consecuente Estado de Adoptabilidad del menor Cristian Alberto Cáceres DNI 47.011.752, respecto de sus progenitores Sr. Ramón

Alberto Cáceres DNI 18.691.996 y la Sra. Alejandra Patricia Di Franco DNI 20.408.215. Regístrese. Designado que sea el curador de la Sra. Parafita, Notifíquese al mismo y al progenitor, quedando a cargo del Ministerio Pupilar la confección y diligenciamiento de las piezas respectivas... Fdo. Germán Luis Meiszner... Juez". Y otro que dice: "Quilmes, 8 de octubre de 2013. Siendo exacto lo expuesto, habiéndose consignado erróneamente en el Pto. I del resolutorio de fs. 208 vta., el apellido de la causante como Sra. Parafita, rectifíquese el mismo en el sentido que la misma deberá decir "designado que sea el curador de la Sra. Alejandra Patricia Di Franco, notifíquese al mismo..." y no como se lo consignara oportunamente y así deberá leerse. Regístrese en relación al RS N° 1335/13... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez". Claudia R. Psenda, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.618 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3° C.A.B.A., en los autos caratulados: "Gilmer S.A. s/ Quiebra" (Expte N° 057349), comunica por cinco días que con fecha 24 de abril de 2014 se decretó la quiebra de GILMER S.A. (Inscripta en la Inspección General de Justicia al N° 11.986 con fecha 3/9/2001 al L° 15 Tomo de Sociedades por Acciones), CUIT 30-70794190-8, con domicilio social en Díaz Colodrero 3562 P.B. C.A.B.A. El Síndico designado en autos es el Estudio Debenedetti & Asociados, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (14/09/2011) que deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al síndico, con los alcances del Art. 200 LCQ, hasta el día 4 de julio de 2014. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 01/09/2014 y 14/10/2014 respectivamente. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquél. Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho. Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 9 de mayo de 2014. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 5.645 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos: "Surmat Dorrego S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Concurso Preventivo", con fecha 26 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de SURMAT DORREGO S.A. con domicilio en calle Guillermo Aranda N° 699 de la localidad de Cnel. Dorrego, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen al Síndico Alfredo Horacio López, con domicilio en Alsina N° 19 Piso 5 Of. 8 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23 de septiembre de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 5.649 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "La Veloz S.H. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 109.105, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la Quiebra de LA VELOZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-69589368-6 y de sus integrantes Mabel Lucía Ciraudó, CUIT 27-05110298-9; María Fernanda Pallotti, CUIT 27-20561939-4 y Ariel Pallotti, CUIT 20-24924656-6, todos con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. José Fama, con domicilio en calle Alsina N° 19 piso 4° of. 10 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Fdo.: Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.650 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Rodoni Perla Nora s/ Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra-" Expte. N° 99.444, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de PERLA NORA RODONI, DNI 4.897.860 con domicilio en calle Lautaro N° 276, piso 6° de Capital Federal, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado: Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.651 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Migliorini Hugo Eduardo s/ Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra" Expte. N° 99.446, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de HUGO EDUARDO MIGLIORINI, DNI 5.488.828 con domicilio en calle Lautaro N° 268, piso 6 de Capital Federal, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.652 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Migliorini Roberto Oscar s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.449, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de ROBERTO OSCAR MIGLIORINI, LE 5.471.443 con domicilio en Av. Alem N° 26 primer piso de nuestra ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.653 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ruano Jorge Edgardo s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.447, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de JORGE EDGARDO RUANO, LE 5.488.861 con domicilio en calle Juan Molina N° 119 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán verificar sus créditos ante la sindicatura hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.654 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace sabe por 5 días que en los autos: "Migliorini Amanda Eda s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.448, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de AMANDA EDA MIGLIORINI, DNI 5.110.376, con domicilio en calle Juan Molina N° 119 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en

calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación de la deudora en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán verificar sus créditos ante la sindicatura hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.655 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ameghino Celia Mercedes s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra" Expte. N° 99.445, el día 6 de mayo de 2014 se ha decretado la Quiebra de CELIA MERCEDES AMEGHINO, DNI 3.760.942 con domicilio en Av. Alem N° 26 primer piso de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Firmado Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.656 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Expreso Sud Atlántico S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra" Expte. N° 98.506, el 6 de mayo de 2014, se ha decretado la Quiebra de EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1957 al folio 34 bajo el número 14.871, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1560 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la Sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo -5 de abril de 2002- podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2014. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Fdo.: Juan Carlos Tufari - Secretario.

C.C. 5.657 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Darrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, de citar y emplazar a los progenitores y/o responsables de quien se llamaría N N TAÑSKI YÉSICA NAZARENA, de aproximadamente 10 a 11 años, sexo femenino, a los fines de que se presente por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas en los autos caratulados "Tañski Yésica Nazarena s/ Abrigo", con la documentación que acredite el vínculo con la mencionada. Avellaneda, 12 de mayo de 2014. Eliana K. Ponassi, Secretaria.

C.C. 5.601 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en los autos "Correa Luis Alberto y otro c/ Pérez Corradi Sebastián Eugenio y otro s/ Daños y Perjuicios", notifica al demandado SEBASTIÁN EUGENIO PÉREZ CORRADI que con fecha 20 de marzo de 2014 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo, a) se modifica la sentencia apelada únicamente en cuanto al monto de la condena, que se eleva a la suma total de \$ 94.210 (pesos noventa y cuatro mil doscientos diez), b) se confirma la sentencia apelada en todo lo demás que decide y ha sido materia de agravios, c) se establece que en la instancia de origen deberá corregirse la carátula del expediente, consignando de manera correcta -como en el fallo- el nombre del actor (Arts. 36 inc. 3°, 166 incs. 1° y 2° y cc. del CPCC). Las costas devengadas en esta Alzada se imponen a la citada en garantía en su carácter de vencida (Art. 68 del CPCC). Se posterga la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 31 D. L. 8.904). Regístrese. Notifíquese y devuélvase a la instancia de origen. Fdo.

María Fernanda Nuevo, Juez. Jorge Luis Zunino, Juez. Guillermo D. Ottaviano, Secretario". San Isidro, 28 de mayo de 2014. María Teresa Pomilio, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.611 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Moreira Germán Pascual y ot. c/ Meza Juan Carlos s/ Daños y Perjuicios" (No de Expediente: 62276) se ha ordenado publicar el presente, a fin de notificar al coactor ALEJANDRO RENÉ LOYOLA lo siguiente: "San Isidro, 01 de noviembre de 2012... I. Pónganse los autos en letra a disposición de las partes. Notifíquese en el domicilio procesal (Art. 135 inc. 7° del CPCC) o, en su defecto, en el domicilio real (doct. Art. 42 1° párr. del mismo código). Fdo. Juan Pablo Pérez. Auxiliar letrado" (...) "San Isidro, 28 de octubre de 2013... Por devueltos, hácese saber y practíquese la notificación dispuesta por el Superior, intimándose a los actores, además, para que dentro del plazo de cinco días constituyan domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerles por constituido el mismo en los Estrados del Juzgado. (Art. 40, 41, 42, 135 inc. 5° del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del actor resultan los siguientes: Alejandro René Loyola, con último domicilio conocido en "Matienzo 6351 Ciudad y Ptdo. de Moreno". San Isidro, 26 de mayo de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.614 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2do. Piso, de San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los demandados MODESTO ÁLVAREZ MARTÍNEZ y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado sobre la calle Avellaneda entre las de Tucumán y J. F. Urcola y al contra frente calle Cordero, de la localidad de Virreyes, Pdo. de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, catastrado como Circunscripción: VII; Sección B; Manzana: 67c; Parcela: 12, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Viera, Ramona Elena c/ Álvarez Martínez, Modesto s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C. y 641 del C.P.C.C.) Se deja constancia que la actora goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 23 de mayo de 2014. María Cecilia Padrone, Secretaria Intinerante.

C.C. 5.615 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de San Isidro, en autos caratulados: "Gauna, Nilda y Otro c/ Torres, Ricardo Daniel s/ Daños y Perjuicios" cita y emplaza a RICARDO DANIEL TORRES para que en el término de diez días comparezca en autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. L. A. Ruiz Díaz, Juez. San Isidro, 15 de abril de 2014. María Cecilia Padrone, Secretaria Intinerante.

C.C. 5.620 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública y Encubrimiento", I.P.P. N° 04-00-008572-13, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 20 de mayo de 2014. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ROSENDO CRUZ OJEDA, con último domicilio conocido en calles Ramón Hernández N° 1659, Barrio Las Mercedes de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-008572-13, en trámite ante la UFI y J N° 1, de la resolución obrante a fs. 77/82 y vta. que concede el sobreseimiento del nombrado. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza. Ante mí: Dr. Bernardo Marafuschi, Secretario". Junín, 27 de mayo de 2014.

C.C. 5.621 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, La Matanza, sito en Paraguay 2456, 2° piso de localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cargo de los Dres. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Leandro Javier Rende y Elisa Cecilia Bendersky, Secretaría a mi cargo, notifica a SERGIO VILLARUEL, que en los autos caratulados "Leinenn Fabiana Alejandra c/ Siniger Carlos Oscar y otros s/ Despido" Expte. N° 8619 se ha dictado la siguiente resolución; San Justo 15 de octubre de 2010. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Sergio Villarreal contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 66/67) hácese efectivo el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Art. 26 y 28 de la Ley N° 11.653) Las siguientes notificaciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo: (a cargo) Dra. Elisa C. Bendersky "San Justo, 12 de junio 2012. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 117 respecto al accionado Sergio Villaruel, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Sucesos del Gran Bs. As. Juan Rava 608 (esq. Av., San Martín) Villa Celina con efecto de pago diferido atento que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC Art. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653). A cargo Fdo.: Dra. Elisa C. Bendersky". San Justo, 24 de febrero de 2014. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 5.623 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LEANDRO SEBASTIÁN ROMA NIEVAS, en causa N° 3114 por el delito de Abuso Sexual Simple que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 14 de mayo de 2014. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.637 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a JIMÉNEZ HÉCTOR ROMÁN, en causa N° 3091 por el delito de Vejeciones Agravadas por el uso de violencia, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en Lo Penal, Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 23 de mayo de 2009. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.638 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SANTIAGO ABEL FORMOSO, en causa N° 3115 por el delito de Lesiones Graves, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 26 de mayo de 2014. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.639 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a GERÓNIMO PASCUAL; ESTEBAN VILLANUEVA; RAFAEL TORQUATTI; JOSÉ MARIO SPINELLI; BLAS INGLESE; PEDRO MORRESI; ANLETO ZANCONI; JULIO ALBERTO COSTA; JOSÉ ARALDA; ERNESTO VACCA; LIRIA RODRÍGUEZ DE FERRACUTTI; NICOLÁS ROSSI; JUAN KAIRUZ; MIGUEL ÁNGEL GUELER; JOSÉ OCHOA GAMIZ Y ZOLER BOHOSLAVSKY, CELIA HAYDEE SPINELLI y

ROBERTO BARGA y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el partido de Bahía Blanca (007= identificado como: Circ. II, Sec. B, manzana 198 "h", parc. 2 (parte). Inscripción de dominio F° 1785/49 y 508/58, superficie afectada 195,21 metros cuadrados. Partida N° 84.515, plano 7-19-89, y Circ. II, Seco. B, Mzana 198 "h", Parcela 12 (parte). Inscripción de dominio F° 1785/79 y 508/58, superficie afectada 321,79 metros cuadrados, Partida N° 84.525 (origen), plano 7-17-89, todos del Registro del partido de Bahía Blanca, a hacer valer sus derechos en los autos: "Administración Gral. O.S.P.B.A. c/ Costa Atilio y ots. s/ Expropiación" Expte. 85.972, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 29 de abril de 2014. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 5.641 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUCAS EMMA-NUEL ANDINO, en causa N° 3112 por el delito de Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 20 de mayo de 2014. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 5.642 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO BERNARDO RÍOS, DNI N° 26.153.642, que en la causa N° P01869 caratulada Ríos, Alejandro B. Ortegoza, Ángel s/ Apremios Ilegales. Les. Lev. - Viol. de los deb. de fun. públ. encubr. se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 16 de mayo de 2014. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción en la presente causa P01869 seguida a Alejandro Bernardo Ríos por el delito de Apremios Ilegales en Concurso Ideal con Lesiones Leves (Arts. 54, 89 y 144 bis, inc. 2 del C.P.), previsto y reprimido en el artículo 162 del Código Penal, de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del mismo ordenamiento legal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa respecto de Alejandro Bernardo Ríos, en orden al delito de Apremios Ilegales en Concurso Ideal con Lesiones Leves (Arts. 54, 89 y 144 bis, inc. 2 del C.P.) imputado en autos (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y la averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Alejandro Bernardo Ríos, la cual fuera declarada en el resolutorio de fs. 297/298. A tal fin ofíciase a la Jefatura de Policía Provincial y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Alejandro Bernardo Ríos de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley N° 11.922. Regístrese, notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 16 de mayo de 2014. Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.643 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALFREDO EDUARDO NÚÑEZ de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, vendedor ambulante, nacido el día 30 de setiembre de 1994 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Jorge Agustín Núñez y de Graciela Margarita Blanco, con último domicilio en calle Yamahuasi N° 7132 t La Amistad de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 38.486.724, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 94/14 (5026), caratulada: "Núñez, Alfredo Eduardo s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal" bala apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.579 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMANUEL LEONARDO BARBAS, argentino, soltero, soldado voluntario del ejército, nacido el 08 de septiembre de 1990 en San Martín (B), D.N.I. N° 35.765.908 hijo de María de los Milagros Barbas, con último domicilio en: calle Aristóbulo del Valle N° 5730, de San Miguel (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 277/14 (5056) "Barbas, Emanuel Leonardo s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro". Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.580 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 671114-4841, caratulada: "MUZZUPAPPA, LUCAS PATRICIO s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-001351-14, U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez, Carpeta de causa N° 1028, Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez), notifica al nombrado Muzzupappa, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día catorce de mayo del año dos mil catorce,... Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 70 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Lucas Patricio Muzzupappa por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II.- Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 14 de mayo de 2014.

C.C. 5.581 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 557/14-4820, caratulada: "ALONSO, ÁNGEL DAMIÁN y FARIAS, FEDERICO s/ Lesiones Leves en Mercedes (I.P.P. N° 09-00-000362-14, U.F.I. N° 4 Departamental, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental), notifica a los nombrados Alonso y Farías, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día quince de mayo del año dos mil catorce,... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 69 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Ángel Damián Alonso y Federico Farías por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 15 de mayo de 2014.

C.C. 5.582 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUSTAVO EZEQUIEL MIRANDA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 24.895.308, sin apodos ni sobrenombres, instruido, soltero, chofer, de 38 años de edad, nacido el 5 de octubre de 1975 en Gral. San Martín (B), hijo de Hugo Américo Miranda y de Mirta Graciela Bau, domiciliado en calle Maipú N° 3812 esquina Obrien, Barrio Parque Paso del Rey, de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 106/13-1587 que se le sigue por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 28 de junio de 2013. Atento a lo informado por el Actuario precedentemente y por el Teniente Primero Rodolfo Flores a fs. 39, cítese por cinco días al encausado Gustavo Ezequiel Miranda para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado".

C.C. 5.583 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a

MARTÍN MAXIMILIANO MORALES, argentino, 23 años de edad, instruido, albañil, nacido el día 11 de abril de 1989 en Moreno, hijo de Héctor Miguel y de Elsa Beatriz Abuyo, DNI 40.763.452 con domicilio en calle Mármol 849 de Moreno; y EISA BEATRIZ ABUYO, DNI 14.847.637, de 51 años de edad, ama de casa, instruida, argentina, nacida el día 6 de septiembre de 1961 en Tigre, hija de Gregorio y de Martina Quevedo, con último domicilio en calle Mármol 849 de Moreno, para que respecto de la causa N° 1953/08-663 que se les sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, se notifiquen de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes 29 de abril de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1953/08-663 seguida a “Abuyo Elsa Beatriz y Morales Martín Maximiliano s/ Resistencia a la Autoridad”, y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 71 se requirieron los antecedentes penales de los encartados. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4º párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 22 de mayo de 2009 (conforme surge de fs. 33) se citó a las partes a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Fiscal, como resistencia a la autoridad previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de un año, por lo que corresponde aplicar el Art. 62 Inc. 2 del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 Inc. 2º y 67 párrafo 4to. Inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto procesal citación a juicio- con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, transcurrió con exceso el plazo al que alude en su Inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer a los encartados Elsa Beatriz Abuyo y Martín Maximiliano Morales, (Art. 323 Inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y en su oportunidad, archívese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliares Letrada.

C.C. 5.584 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 Piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OVIEDO, JOSÉ MANUEL, sin apodo, DNI indocumentado, de 21 años de edad, argentino, soltero, changarín, nacido el día 20 de noviembre de 1991 en la Localidad de Gral. Rodríguez, hijo de Carlos y de Clara García, con último domicilio en calle Storni y Sargento Cabral de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 781/11-1178 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 19 de septiembre de 2013. Autos y Vistos... Y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado José Manuel Oviedo, (Art. 323 Inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido por los Arts. 45, 55, Art. 162 del Código Penal. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.”.

C.C. 5.585 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 Piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SIBILIA, CARLOS EZEQUIEL, no posee, DNI 36.917.297, de 20 años de edad, argentina, soltero, parquero, nacido el día 30 de mayo de 1992 en la Localidad de Luján, hijo de Juan Carlos (v) y de Nancy Rosales (v), con último domicilio en calle Alicante y Altra Gracia del Barrio Casco de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1033/13-1724 que se le sigue por el delito de Hurto Simple

en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 29 de agosto de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Segunda, a fs. 30, cítese por cinco días al encausado Sibilia, Carlos Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa secretario.”

C.C. 5.586 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.010/10 caratulada “Centeno Maffeo Néstor Ornar s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa N° 211/10-(3.828) del Juzgado en lo Correccional N° 1, carpeta de causa N° 16.043 del juzgado de Garantías N° 1 e I.P.P. N° 09-00-003981 y N° 09-00-005189-09, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NÉSTOR OMAR CENTENO MAFFEO la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Néstor Omar Centeno, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Desobediencia, Lesiones Leves y Amenazas (2 hechos) todo en concurso real (Arts. 76 ter., párrafo primero, 1ra. parte, 55, 89, 149bis y 239 del Código Penal y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 14 de mayo del 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.587 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2622/11 caratulada “Talfumera Barvini, Juan Carlos s/ Suspensión de juicio a prueba en causa N° 862/11-4229 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS ALFREDO GALVÁN la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 04 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: ... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Juan Carlos Talfumera Barbini, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Arts. 76 ter., 1º párrafo, 4to. Penal y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 12 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.588 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONTHAN MATÍAS RAMÓN GÓMEZ, argentino, instruido, D.N.I. 18.869.025, 24 años de edad, soltero, albañil, hijo de Andrés Gómez y Graciela Tofe, con últimos domicilios conocidos en calle Don Bosco e/ Ensenada y López De Vega, Bº El Morenito; y calle San Carlos y Chubut, ambos de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 224/14-1926 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por actuar con ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, mayo de 2014. Atento la incomparecencia del encartado y a lo informado por el personal policial a fs. 21/23, cítese por cinco días al encausado Jonathan Matías Ramón Gómez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) A tal fin líbrense oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado.

C.C. 5.589 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes,

Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02253/10 caratulada “Krivitsky Muñoz, Luis Daniel Gregorio s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba, resuelta en causa N° 984/10-964 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS DANIEL GREGORIO KRIVITSKY MUÑOZ, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Considero:... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Krivitsky Muñoz, Luis Daniel Gregorio procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 76 ter., 4º párrafo, 149 bis del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código Penal y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 20 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.590 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02669/11 caratulada “Fredes Morales, Cristian Rodolfo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 4355 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial da Moreno/Gral. Rodríguez”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CRISTIAN RODOLFO FREDES MORALES la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 29 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Cristian Rodolfo Fredes Morales, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 76 ter., 4º párrafo, 42, 45, 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código Penal y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal), Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 20 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.591 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 01363/09 caratulada “Gula Fernández, Nelson Rodolfo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa, N° 4443/1076/02 del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NELSON RODOLFO GUALA FERNÁNDEZ la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Considero:. Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Nelson Rodolfo Guala Fernández, procediéndose a su sobreseimiento en relación; al delito de robo calificado por efracción (Arts. 76 Ter., 4º párrafo, 167 Inc. 3º del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código Penal y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 20 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.592 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B), cita al Sr. EDUARDO HÉCTOR CASCOS, DNI N° 22.504.903, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 11.612, caratulado “Mansilla Miriam Mabel c/ Cascos Eduardo Héctor s/ Divorcio (Art. 214 inc 2 C.C.)”. Mercedes, 20 mayo de 2014. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.593 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los Herederos del Sr. ALBER-

TO EVARISTO CASTRILLO para que se sirvan comparecer a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente, en los autos caratulados "Silva Mónica Patricia c/ Minervino Adrián Daniel y ots. s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. 104.042. Mercedes, 20 de mayo de 2014. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.594 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1663/09-3509, caratulada: "Ledesma, La Paz Timoteo s/ Abuso de armas y Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la autorización legal en Moreno (B)", notifica al Señor LEDESMA, LA PAZ TIMOTEO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de abril de 2014. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 33 de la presente causa), no existiendo constancia alguna que acredite que La Paz Timoteo, Ledesma, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conducta impuestas (ver fs. 54/55 y 56), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a la Paz Timoteo Ledesma, en orden a los delitos de Abuso de armas y Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, imputados en la presente causa. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo.: María Laura Pardini - Juez Correccional". Mercedes, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.595 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SANDRA PATRICIA BARRIOS JARA, con último domicilio en Pasaje Carlos Gardel 3131 de CABA, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2239, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 160, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Sandra Patricia Barrios Jara, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 20 de mayo de 2014.

C.C. 5.603 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FLAVIO ANDRÉS HERNÁNDEZ, con último domicilio en Víctor Hugo 272 de la localidad de Escobar, Partido de del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2857, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 164/165 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Flavio Andrés Hernández, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Atrs. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 22 de mayo de 2014.

C.C. 5.604 / jun. 6 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - La Sala II de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en los

autos "Haagen Rodolfo Carlos Eduardo s/ Sucesión c/ Sosa Noelia y Ots. s/ Desalojo", notifica, al demandado NOELIA SOSA y RUBÉN VERA que con fecha 20 de mayo de 2014 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se confirma la sentencia en lo que ha sido materia de agravio, rechazando la apelación de los demandados Torres y Castro. Las costas devengadas por la actuación en Cámara corren a cargo de los recurrentes en su condición de vencidos. Se difiere la regulación de los honorarios para la etapa procesal oportuna (Art. 31 de la Ley 8.904). Regístrese. Notifíquese y devuélvase a la instancia de origen. Fdo. María Fernanda Nuevo. Juez. Jorge Luis Zunino. Juez. Guillermo D. Ottaviano. Secretario". San Isidro, 28 de mayo de 2014. María Teresa Pomilio, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.605 / jun. 6 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5031, caratulada González Casco, Edgar Josué s/ Hurto Simple en concurso ideal con violación de domicilio (J. Gtías. N° 04; Gestión N° 3684/2013), notifica a EDGAR JOSUÉ GONZÁLEZ CASCO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Rojas y de Francisca Ramona, nacido en San Martín con fecha 18 de diciembre de 1992, D.N.I. 59.659.010 y con último domicilio Díaz Vélez N° 461 de la localidad de Avellaneda, conocido en la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014. Atento a los infructuosos intentos de localizar al causante sin resultado positivo y no encontrándose en ninguno de los domicilios recabados a lo largo de las presentes actuaciones, cítese a González Casco, Edgar Josué, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrase oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 28 de mayo de 2014. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.677 / jun. 9 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia Juana Gordillo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Florencia Blanco Kühne, sito en Almirante Brown Intersección: Colón, Piso 3 C.P. 1708, Morón; en los autos caratulados: "Aguilera, Luis Ernesto c/ Vilaqui, Ernesto Rafael y otro s/Despido" Expte. 12035/11 se cita y emplaza a MÓNICA LILIANA MÉNDEZ DNI 11.088.697, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y tome la intervención que le corresponde notificándose del traslado de demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. A tal fin se transcribe el auto de traslado de demanda que textualmente dice: "Morón, 23 de abril de 2014... practíquese por edictos la notificación al codemandado Mónica Liliana Méndez (DNI 11.088.697), que se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y el diario El Condor de Morón, a quién se cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y tome la intervención que le corresponde notificándose del traslado de demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Actuando la parte actora con el beneficio de pobreza (art. 22 LPT), hágase saber a los mencionados diarios que el abono del arancel será diferido a las resultas en costas en los presentes obrados. Firmado. Dra. Silvia Juana Gordillo. Jueza del Trabajo". Morón, 30 de abril de 2014. María Florencia Blanco Kühne, Secretaria.

C.C. 5.678 / jun. 9 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 6484-13, caratulada: "Villamayor, Juan Manuel, s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Claudia Lorenzo; cita y emplaza a VILLAMAYOR, JUAN MANUEL (indocumentado), por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que en el plazo de un mes, contados desde la última publicación, comparezca por ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 3, Departamento Judicial Bahía Blanca, sita

en calle Colón N° 46, piso 2do., de la referida Ciudad, a fin de explicar los motivos de su incumplimiento a las reglas de conducta impuestas en el marco de la suspensión de juicio a prueba dictada a su respecto; ello bajo apercibimiento de serie revocado el beneficio. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2014. María Mercedes Martínez Zapata. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.693 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 8195-12, caratulada: "Acosta, Nelson Ariel, s/ Lesiones Leves, Abuso de Autoridad y Violación de los deberes de funcionario"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a NELSON ARIEL ACOSTA (D.N.I. N° 26.571.930), por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127, a fin de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. María Mercedes Martínez Zapata. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.694 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 6148-13, caratulada: "Silva Trigo Walter Adrián formula denuncia"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 con intervención de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Leila Violeta Scavarda; cita y emplaza a LUIS EMILIO GONZÁLEZ REYES DNI 10.379.545, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a primera audiencia a efectos de participar en una rueda de reconocimiento de personas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Bahía Blanca, 27 de mayo de 2014. Romina P. Antonelli, Secretaria.

C.C. 5.695 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a CÉSAR DIEGO REYNOSO, DNI 27.777.948, con domicilio desconocido, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 1 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 26 mayo de 2014. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.697 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BRIAN EZEQUIEL MARTÍN, en causa N° 07-00-062279-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2013... Autos y Vistos... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Brian Ezequiel Martín en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo.: Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.709 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 963 caratulada Vargas, Pablo Alberto s/ Desobediencia a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado PABLO ALBERTO VARGAS titular del DNI 23.121.941, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Atento lo que surge del oficio de fs. 101 y 105 y lo informado por el Actuario a fs. 93, siendo que Vargas, Pablo Alberto no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día de la fecha y cíteselo al men-

cionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde :v ordenarse su comparendo. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro." Eduardo Alejandro Guglielmi. Secretario.

C.C. 5.696 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 615/1041 (IPP N° 52.452) seguida a JUAN CARLOS POLO por Robo Agravado de ganado mayor en Dolores; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de autos (conf. fs. 162/168) y lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal a fojas 183, en relación al remanente de los elementos que se encuentran secuestrados y reservados en este Tribunal bajo N° 388, a saber: un cuchillo Herardi con vaina negra, una mochila color azul tres destornilladores, tres llaves de dos bocas, un sacabujías, una llave francesa, dos llaves Allen, un alicate de cortar uñas, dos terminales de pesca, un frasco de plástico de aceite multiusos, un inflador metálico, un bolso de lona blanco, un gorro de lana negro con inscripción Ford, un pantalón de buzo azul sin marca, una remera manga larga color azul sin marca, un par de zapatillas deportivas color azul y gris con inscripción Finters; un par de medias de fútbol color azul con líneas blancas y un pullover tipo buzo color azul con inscripción Phillers Company y un calzoncillo azul"; dispónese la entrega de los mismos a Juan Carlos Polo, domiciliado en calle Espora N° 95 de esta ciudad, en el mismo carácter en el cual eran detenidos al momento de su incautación (v. fs. 37 IPP 52452). En caso de no ser retirados en el término de sesenta días contados a partir de su notificación, se procederá a su destrucción (523 y concs. del C.P.P. y Art. 9 y concs. Ac. 3062 de la S.C.J.B.A.). Dicha medida se efectivizará a través de la Oficina de Efectos dependiente de la Fiscalía General Departamental a la que se le remitirán bajo debida constancia. A tales fines, oficiése con adjunción de copia certificada de la presente y los efectos correspondientes. Notifíquese al señor Polo. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez. Asimismo se transcribe a continuación el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 27 de mayo de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Juan Carlos Polo proveniente de la Comisaría de Policía Local en razón de ignorarse el domicilio del nombrado/ y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 184, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.). Recepcionado que sea, la copia del Boletín, donde conste la publicación ordenada, cúmplase con el segundo párrafo de la mencionada resolución. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez". Dolores, 28 de mayo de 2014. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 5.704 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-10.876, seguida a CORIA JUAN s/ Defraudación, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Coria Juan cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- No hacer lugar a lo peticionado por la Dra. María L. Esponda de Chirizola, por carecer de legitimación activa en esta causa N° 2-10.876. II.- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Juan Coria en orden al delito de Defraudación, por la prescripción operada conforme lo normado por los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, 173 inc. 1° del C.P. III.- Levantar la averiguación de paradero oportunamente decretada contra Juan Coria, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo... Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo:.. IV.- Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art.

129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Juan Coria sea debidamente notificado del presente auto. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 21 de mayo de 2014.

C.C. 5.705 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13551 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-5286-12 caratulado Vitale José Aníbal s/ Eximición de Prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido VITALE JOSÉ ANÍBAL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 15 de abril de 2014... Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación impetrado por el Dr. Rolando Brown; se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso: "No hacer lugar a la eximición de prisión a favor de José Aníbal Vitale por el delito de Abuso Sexual agravado por el encargado de la guarda de la menor en los términos del art. 119 primer párrafo en relación con el último párrafo en su referencia al cuarto párrafo inc. b) del Código Penal (art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese... Fdo. Susana Mriam D. Yaltone. Luis Felipe Defelitto. Jueces. Ante mí María Lucrecia Angulo. Secretaria. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de mayo de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el presente incidente de eximición de prisión proveniente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. y advirtiendo el suscripto que el encartado José Aníbal Vitale no ha sido notificado de la resolución por dictada por el Ad Quem, a fin de velar por las garantías constitucionales de defensa en juicio y debido proceso legal (Art. 18 C.N.), procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que José Aníbal Vitale, sea debidamente notificado de la resolución dictada por el Superior en Grado, por medio de la cual se confirma la resolución que no hace lugar a la eximición de prisión. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 26 de mayo de 2014.

C.C. 5.706 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a ALDO FABIÁN CARNICER, DNI 26.535.261, con último domicilio conocido en Barrio Centenario, casa 203 de Punta Alta, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 3 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 22 mayo de 2014. Anabel Martínez Gabella. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.698 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 07-2576-C (N° interno 2576-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "... Sentencia. Lomas de Zamora, marzo 8 de 2001... Resuelve: Declarar la nulidad "ex officio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 18/19vta. y de todo lo obrado en consecuencia... Fdo. Dres. Miguel María Alberdi y Miguel Carlos Navascues, Jueces de Cámara de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental." Secretaria, Banfield, 26 de mayo de 2014. Marcela V. Di Marco. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.707 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS ERNESTO DÍAZ LEDESMA, en causa N° 07-00-765109-07 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de marzo del 2013 Autos y Vistos: Para resol-

ver en el presente incidente de eximición de prisión formado en favor de Marcos Ernesto Díaz Ledesma, en la presente causa N° 07-00-765109-07 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental (I.P.P. del mismo número de la UFLYJ N° 12 Departamental), y Considerando: Que a fojas 1/vta. del presente incidente, se solicita el beneficio de la eximición de prisión en favor de Marcos Ernesto Díaz Ledesma, bajo caución juratoria, de conformidad con lo normado por el artículo 181 del C.P.P., habiéndose formado el presente incidente a los efectos de resolver lo peticionado. Respecto del nombrado pesa orden de detención por el delito de homicidio calificado "crimimis causa" cometido con arma de fuego en grado de tentativa (dos hechos) Robo Calificado por el empleo de arma de fuego y portación ilegal de arma de uso civil condicional todo ellos concursando materialmente entre sí, en los términos de los artículos 41 bis, 42, 45, 80 inciso 7mo., 166 inc. 2do. párrafo 2° y 189 bis inciso 2do. párrafo 4to. del Código Penal. En atención a la medida de coerción que pesa respecto de Marcos Ernesto Díaz Ledesma entiendo que no resulta viable el pedido eximitorio formulado, toda vez que la situación del nocentes no se ajusta a ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 169 del ceremonial, razón por la cual corresponderá denegar el beneficio intentado por la Defensa, Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitada en favor de Marcos Ernesto Díaz Ledesma (artículos 169, 177, 181 y 185 del Código de Procedimiento Penal a contrario sensu). Notifíquese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2014. No contándose a la fecha con domicilio alguno del imputado Marcos Ernesto Díaz Ledesma, notifíquesele de la resolución de fojas 3/3vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.708 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIEGO LUIS LEGUIZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 012054-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por el empleo de ganzúa, llave falsa, u otro instrumento similar y por tratarse de vehículo dejado en la vía pública. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 132/137 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Diego Luis Leguiza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Dr. Roberto Lugones, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 26 de mayo de 2014. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 5.710 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0855 seguida a CARLOS EMANUEL SORIA en orden al delito de Encubrimiento agravado, del registro de la Secretaría Única a mi cargo cítese y emplácese a Carlos Emanuel Soria, argentino, soltero, nacido el día 15 de febrero de 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Gloria Luz Soria, con último domicilio declarado en la calle Cosquín N° 2748 de la localidad y partido de Ituzaingó, titular del D.N.I. N° 38.073.680, instruido, identificado con prontuario policial de la Sección A.P. N° 1381374 del Ministerio de Seguridad y Justicia de esta Provincia, y del Registro Nacional de Reiniciencia N° U2729186, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a conti-

nuación el auto que ordena el libramiento del presente: Ciudad de Morón, 29 de mayo de 2014. I. Téngase por contestada la vista por parte de la Sra. Agente Fiscal de Intervención. II. Por lo demás, y previo a tomar temperamento alguno, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Emanuel Soria por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del CPP)". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de mayo de 2014. Germán Enzo Toto. Auxiliar Letrado.

C.C. 5.703 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a MARÍA ROXANA FERNÁNDEZ, en IPP N° 11-00-001472-14 caratulada: "Fernández, María Roxana s/ Acción de Habeas Corpus" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 18 de marzo del 2014, siendo las 11.15 hs. Autos y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Rechazar la presente Acción de Habeas Corpus en favor de la Sra. María Roxana Fernández, en razón de no aparecer de manera directa o indirecta, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, restringida o amenazada su libertad personal, sin costas en atención a lo reclamado. (arts. 405, 409, 415 s.s. y c.c. del C.P.P.). II) Registrar. Notificar." ... Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a María Roxana Fernández, en IPP N° 11-00-001472-14 caratulada: "Fernández, María Roxana s/ Incidente de Eximición de Prisión" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. "Necochea, 19 de marzo del año 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente el pedido de Eximición de Prisión interpuesto en favor de María Roxana Fernández, con D.N.I. N° 24.104.120 en relación a la I.P.P. N° 11-00-001472-14 de trámite por ante la Sra. Fiscal Silvia Gabriele para su oportunidad, haciéndole saber que no será podrá efectivizar medida restrictiva a la libertad del nombrado, hasta tanto se resuelva la presente eximición. (arts. 185 del C.P.P.). II) Notifíquese." Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Necochea, a los 20 días del mes de mayo de 2014. María Vanesa Naranjo. Auxiliar Letrado.

C.C. 5.671 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – Por medio de la presente, en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de mayo de 2014, por disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez Correccional a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Belgrano 3910, piso 6to., de San Martín, (Tel. Fax 4752.6396/6401) se notifica a MÁXIMO ANTONIO OCAMPO, argentino, nacido el 06.03.1991 en la localidad y Partido de San Martín, hijo de Juan Antonio Ocampo y de Estela Amris Navarro, titular de DNI 37.018.909, con último domicilio real en la calle Honduras N° 620 entre Nicaragua y Perú, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Robo Simple Tentado y Robo Simple, del cómputo que a continuación se transcribe: "Cómputo de Firmeza, Caducidad Registral y Liquidación de Costas Procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 266/267vta., con fecha 19 de septiembre de 2013 se condenó a Máximo Antonio Ocampo a la pena de un (1) mes de prisión y costas -que se tiene por purgado con el tiempo de detención sufrido en la prisión preventiva-, por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple en grado de tentativa en concurso real con robo simple. Asimismo, se unificó la pena impuesta con la dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Departamental, con fecha 12 de junio de 2013 en causa N° 2643/2551, donde se lo condenó a Ocampo a la pena única de un (1) mes de prisión de ejecución condicional y costas, comprensiva con la pena de quince (15) días de prisión dictada por el Juzgado de Garantías N° 5 en causa N° 2728; condenado en definitiva a Máximo Antonio Ocampo a la pena única de un (1) mes y quince (15) días de prisión y costas los que se tiene por purgados con los tiempos de detención sufridos en la presente causa. Por otra parte, informo a V. S., que la Sra. Fiscal de Juicio se notificó del aludido fallo con fecha 24/09/2013 -conf. fs. 268vta., la Sra. Defensora Oficial hizo lo propio con fecha 27/09/2013 -ver fs. 269, en

tanto que el condenado Ocampo lo hizo el 24/09/2013 -conf. fs. 281, y habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el art. 441 del CPP conforme Ley 13.818, y no siendo recurrido el citado fallo por las partes, razón por la cual la sentencia dictada en estos obrados adquirió grado de firmeza el día 18 de octubre de 2013. Por lo expuesto, y toda vez que conforme surge del acta de procedimiento glosada a fs. 1/vta., y de fs. 2/3 del incidente de excarcelación que corre por cuerda, el nombrado Ocampo fue detenido el 24 de agosto de 2012, permaneciendo en tal situación hasta el 12 de octubre de 2012 en que fue excarcelado; en tanto que en la causa N° 2641/2551 del Tribunal en lo Criminal N° 6 permaneció detenido dos días, desde el 22/12/2010 hasta el 23/12/2010 (ver fs. 245). Ergo, y sin perjuicio de ello, la pena única de un (1) mes y quince (15) días de prisión aquí impuesta venció el día 6 de octubre de 2012, de modo que la caducidad registral, conforme lo normado por el art. 51, 2do. párrafo, apartado 2do., del C.P., operará el 6 de octubre de 2022. Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de \$ 46.00 (pesos cuarenta y seis). San Martín, 25 de marzo de 2014. Visto el cómputo de firmeza y liquidación de costas practicada por el Actuario, apruébase el mismo (art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943) (...). Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez." Secretaría, 29 de mayo de 2014. Luis Mariano Valentini. Secretario.

C.C. 5.674 / jun. 9 v. jun. 13

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, cita a derechohabientes de DANIEL ENRIQUE KÜLSGAARD D.N.I. N° 11.789.647, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Fortetti Gloria Ester c/ Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A. de TA s/ Indemnización por Muerte" Expte. N° 61.652, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: Mar del Plata, 10 de abril de 2014. ... Autos y Vistos: ... corresponde ordenar publicar edictos por el término de tres días a efectos de citar a derechohabientes de Daniel Enrique Kúlsgaard DNI 11.789.647, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Fortetti Gloria Ester c/ Empresa Argentina de Servicios Públicos S.A. de TA s/ Indemnización por Muerte" Expte.: 61.652, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos". Fdo.: Dra. María Luján Larrain, Juez. Dr. José María Casas, Juez. Tomás Santiago Nutter. Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 27 de mayo de 2014.

C.C. 5.684 / jun. 9 v. jun. 11

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° Uno de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por diez días a herederos y derechohabientes de PEDRO LUIS IGNACIO BARRENECHE (DNI 34.099.596), para que en el término de diez comparezcan a hacer valer sus derechos en estos obrados, bajo apercibimiento de continuar el proceso con las partes presentadas en autos "(Expte. N° 62544) "Ayala María Florencia c/ Coarco S.A. y otros s/ Accidente de Trabajo - Acción Especial Accidente de Trabajo - Acción Especial", de trámite por ante este Tribunal. El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, 23 de abril de 2014. ... Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín oficial y diario La Capital a efectos de que se cite a herederos y derechohabientes de Pedro Luis Ignacio Barreneche (DNI 34.099.596), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos obrados, bajo apercibimiento de continuar el proceso con las partes presentadas en autos. Firmado. Dra. Rosa Amalia Gómez. Presidente. Mar del Plata, 29 de mayo de 2014. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.685 / jun. 9 v. jun. 10

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Ricardo Oyama, notifica al Sr. MARTÍN ALEJANDRO AGUIRRE DNI N° 26.191.332, progenitor de Braian Ezequiel Aguirre y Daiana Belén Aguirre, que en los autos registrados bajo el N° 027573, seguido a "Ministerio Público Pupilar c/ Aguirre Martín Alejandro s/ Privación de la Patria Potestad", lo siguiente: "Morón, 26 de mayo de

2014. Autos y Vistos: ... y Resulta: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de Privación de la Patria Potestad, contra Martín Alejandro Aguirre titular del DNI N° 26.191.332, respecto de sus hijos Braian Ezequiel Aguirre DNI N° 47.213.909 nacido el día 15 de marzo del 2003 y de Daiana Belén Aguirre DNI N° 47.213.908, nacida el 12 de junio del año 2004. 2) Privar en consecuencia a Martín Alejandro Aguirre de todos los derechos inherentes al ejercicio de la función parental (art. 264 y ccódes. del CC). 3)... 4)...". Fdo. Dr. Ricardo Oyama, Juez. Ante mí: Dra. Claudia Demaio, Secretaria. Morón, 26 de mayo de 2014.

C.C. 5.691 / jun. 9 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N° 23.083.246, argentino, nacido en Curuzú Cuatiá, Pcia. de Corrientes, el día 27/02/1973, changarín, hijo de Miguel Ángel Barrios y de Ramona Suárez, último domicilio conocido en la localidad de Arrecifes; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: I.- Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 40323/02, y sobreseer a Miguel Alberto Barrios, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo de Ganado Mayor y Tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil, en Concurso Real, en los términos de los arts. 167 inc. 4° y 189 bis inc. 2°, primer párrafo, en relación al art. 55, del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Dejar sin efecto la orden de Averiguación de paradero decretada en contra del nombrado a fs. 107/109. A tal fin, líbrase oficial al Jefe de Policía, Sección Orden del día de La Plata, Provincia de Buenos Aires. III.- Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin oficiase al Sr. Director del Boletín Oficial de la Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Gastón C. del Forno. Auxiliar Letrado.

C.C. 5.701 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1.802 seguida a Fabián Andrés Ramos y Claudio Fabián Ramírez por los delitos de Violación de domicilio y Hurto, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FABIÁN ANDRÉS RAMOS, apodado "Bebu", argentino, titular del D.N.I. N° 38.403.065, nacido el 12 de agosto de 1994 en la localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis David Ramos y de María Pediguera, con último domicilio conocido denunciado en la calle Uruguay N° 2711 entre Escobar y Costa Rica de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y a CLAUDIO FABIÁN RAMÍREZ, apodado "Neil", argentino, titular del D.N.I. N° 35.949.391, nacido el 26 de julio de 1991 en la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Claudio Ramírez y de Petrona Roja del Valle, con último domicilio conocido denunciado en la calle Triunvirato N° 2590 de la localidad de Pontevedra, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezcan a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 29 de mayo de 2014. Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y del contenido de los informes incorporados a fs. 50, 53 y 73, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Fabián Andrés Ramos y a Claudio Fabián Ramírez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de mayo de 2014. Laura Vanesa Sáez. Secretaria.

C.C. 5.702 / jun. 9 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, ha resuelto notificar que se ha decretado notificar que se ha decretado la rebeldía al demandado CAMPOS LUIS EDUARDO en los autos caratulados: "Gerling Gerardo Nicolás David c/ Campos Luis Eduardo s/ Despido" Expediente N° 20568. "Morón, 4 de septiembre de 2013. Atento lo peticionado, no habiendo la Accionada Campos Luis Eduardo, contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárasela rebelde. (Arts. 12 y 28 Ley 11.653; 59 del C.P.C.C. Notifíquese..." Firmado: Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez del Trabajo. "Morón, 5 de mayo de 2014. ... y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del CPCC (to 13912) publíquese edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Oficial y diario La Nueva Página Social de San Miguel". Firmado: Dr. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo. Morón, 28 de mayo de 2014. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 5.690 / jun. 9 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a YANET ELIZABETH GONZÁLEZ SILVA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-056557-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por arma (AP. no acreditada) y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 83, 99/vta., 106 y 110 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo nombrado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Yanet Elizabeth González Silva, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 26 de mayo de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.711 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a ACEVEDO ÁNGEL MANUEL, en causa N° 052982-13/2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado por vehículo dejado en la vía pública en tentativa, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Silvia Susana González, Juez. Banfield, 23 de mayo de 2014 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 5.712 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a RODAS SOSA, CECILIO DAVID, paraguaya, nacido el 22 de noviembre de 1976, con último domicilio en calle Espronceda N° 991 de la localidad Lomas de Zamora, hijo de Silvino Sosa y de Elisa Junco, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 757539/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 757539/2 promovido en relación a Rodas Sosa Cecilio David; Considerando: Que conforme fuera plasmado a fs. 01/09, con fecha 23 de noviembre de 2009, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 08 Departamental, dictó Veredicto y Sentencia mediante la que se condena a Rodas Sosa a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, más la aplicación de la pena de multa que asciende al monto de \$ 225, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Comercialización de estupefacientes. A fs. 18 de

esta incidencia obra el respectivo cómputo de pena, donde surge que la pena impuesta al nombrado venció el día 18 de septiembre de 2011. También debe señalarse que el causante obtuvo su Libertad Condicional el 18 de julio de 2011 (ver resolutorio de fs. 151/154), cumpliendo con las obligaciones que en esa oportunidad se le impusieron (Conf. informe del Patronato de Liberados de fs. 183/184). Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de doscientos veinticinco pesos (\$ 225) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiado con el instituto de la Libertad Condicional en fecha 18 de julio de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 18 de julio de 2011, siendo ésta fecha el tope máximo para que pueda exigirse al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Modificando con ello el criterio que antes sostuviera en otros incidentes en los que tuve que resolver cuestión análoga y sin perjuicio del temperamento adoptado a fs. 166/167 de estos obrados. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta con la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de doscientos veinticinco pesos (\$ 225). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de doscientos veinticinco pesos (\$ 225), impuesta a Rodas Sosa Cecilio David, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 757539/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del C.P. II Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese Fdo. Dra. Etel B. Bielajew... Juez de Ejecución". Secretaria, 16 de mayo 2014. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 5.713 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a CZAPLA SUÁREZ, CLAUDIO FABIÁN, argentina, nacido el 4 de mayo de 1967, en Capital Federal, con último domicilio en calle Filardi N° 695, entre Ambarés y París, de la localidad Villa Centenario, hijo de Mario León y de Ruth Suárez, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 892877/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, de marzo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 892877/2 promovido en relación a Czapla Suárez, Claudio Fabián; Considerando: Que el día 17 de mayo de 2011 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, dictó sentencia, condenando al nombrado a la pena de cuatro (4) años de prisión, novecientos pesos (\$ 900) de Multa, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 12/vta. practicado por el Tribunal de origen, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Czapla Suárez, venció el pasado 29 de abril de 2013. También debe señalarse que el causante fue beneficiado con el instituto de Libertad

Asistida el 01 de diciembre de 2011 (ver fs. 49/51), cumpliendo con las obligaciones que en esa oportunidad se le impusieron (conf. informe del Patronato de Liberados de fs. 85/89). Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos novecientos (\$ 900) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiado con el instituto de Libertad Asistida en fecha 01 de diciembre de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tomó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha ha abonado un total de pesos ciento ochenta (\$ 180), ello conforme las constancias de pago obrantes a fs. 81. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 29 de abril de 2013, siendo esta fecha el tope máximo para que pueda exigirse al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Modificando con ello el criterio que antes sostuviera en otros incidentes en los que tuve que resolver cuestión análoga. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo nombrado por el Art. 5 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta con la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos setecientos veinte (\$ 720). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos setecientos veinte (\$ 720), impuesta a Czapla Suárez, Claudio Fabián, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 892877/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A.- Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaria, 14 de mayo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 5.714 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a ACOSTA PIRIZ, MANUEL ALEJANDRO, DNI N° 24.321.723, apodo, nacido el 18 de diciembre de 1974, de estado civil Soltero, hijo de Manuel Clemente y de Nora Isabel, con último domicilio en calle Los Pinos Manzana 13 casa 16 de la localidad de Lavallol, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 24006-10-2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena en Suspenso N° 24006-10-2 promovido en relación a Acosta Piriz, Manuel Alejandro; Considerando: Que con fecha 29 de agosto de 2011, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Acosta Piriz a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, multa de pesos mil (\$ 1000) y costas del proceso, por resultar autor responsable del delito de Tenencia legítima de arma de fuego de uso civil, imponiéndole las siguientes reglas de conducta por el término de un (1) Año: I) Fijar residencia; II) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados que por jurisdicción corresponda; III) Abstenerse del uso indebido de estupefacientes y/o de la ingesta abusiva de bebidas alcohólicas, pena que adquirió firmeza con fecha 16 de diciembre de 2011. A fs. 7/vta. de esta incidencia obra el respectivo computo

de pena, donde surge como fecha en la que se tendrá por no pronunciada la pena impuesta el 29 de agosto de 2015 (Art. 27 primer párrafo del Código Penal), que a los efectos registrales la misma caducará el 28 de agosto de 2021 (Art. 51 Inc. 1º del Código Penal), venciendo el término de vigencia de las reglas de conducta impuestas a Acosta Piriz, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 bis del C.P., el pasado 28 de agosto de 2012. Ello conforme el cómputo oportunamente practicado por el tribunal de origen. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos mil (\$ 1.000) adeudada por el penado de autos. En primer término corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, siendo que dicha pena adquirió firmeza con fecha 16 de diciembre de 2011, momento a partir del cual se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que las reglas de conducta impuestas a quien nos convoca se hayan vencidas y cumplidas en la actualidad, ello conforme las constancias del Patronato de Liberados obrantes a fs. 29/32; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to del Código Penal corresponde declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos mil (\$ 1000) impuesta. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos mil (\$ 1000) impuesta a Acosta Piriz, Manuel Alejandro, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 24006-10-2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4º del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de mayo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 5.715 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FRED WILLIAM MOGOLLÓN MONZÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Peruano, Casado, hijo de Mogollón Marcelino y de Monzón Ivonne, nacido en Lima, Peru con fecha 15 de noviembre de 1981, DNI 94.941.009 y con último domicilio conocido en Caxaraville N° 2531, localidad de Gerli, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5216, caratulada Mogollón Monzón, Fred William s/ Tenencia Simple de Estupefacientes (J. Gtías. N° 09; Gestión N° 98/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2014. Por recibido el ofrecimiento de prueba. de fs. 139/140, téngase presente, agréguese. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 134/138, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 141, cítese a Mogollón Monzón, Fred William por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de mayo de 2014.

C.C. 5.716 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALBERTO JAVIER TELECHEA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Blasque, Juan Manuel y de Telechea, Gladys Nelly, nacido en Lanús con fecha 3 de junio de 1979, 27500139 y con último domicilio conocido en O'Higgins N° 2522 esquina Ondaribia, Villa Albertina, de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5121, caratulada Telechea, Alberto Javier s/ Hurto simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 03; Gestión N° 3060/2014 (Flagrancia), cuya resolución se

transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 82/85 y 86 vta., cítese a Telechea Alberto Javier, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo...". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 9 de mayo de 2014. María Cecilia Barbetto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.717 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN MANUEL SAYAGO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Juan Manuel Diganchi y de María Rosa Sayago, nacido en C.A.B.A. con fecha 5 de octubre de 1989, 34907373 y con último domicilio conocido en Combate de los Pozos N° 1060 de la C.A.B.A., para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5043, caratulada Quinteros, Mauro Ezequiel; Sayago, Juan Manuel s/ Robo Simple en grado de tentativa; Daño; Lesiones Leves y VI (Flagrancia; JG N° 04; Gestión N° 3861/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 99, 100/101-, cítese a Sayago Juan Manuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 20 de mayo de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.718 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN DUARTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Guillermo, Duarte y de Susana Beatriz, Villalba, nacido en Lanús con fecha 25 de octubre de 1979, DNI 30.054.242 y con último domicilio conocido en calle 892 N° 1231 de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5021, caratulada Duarte, Cristian Adrián; Sepulveda, Matías Samuel s/ Hurto Simple en Grado de tentativa (J. Gtías. N° 04; Gestión N° 3589/13 (Flagrancia) cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2014. (...) II. Conforme surge de fojas 221 y siendo que el imputado Cristian Adrián Duarte no se encuentra detenido ante el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes y no se encuentra habido en los dos domicilios que surge de autos (véase fojas 198/199 y 212/214), corresponde citar al causante por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.719 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 721/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo con escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 258/259 del presente Recurso de Casación y en razón de ignorarse el domicilio

del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Antonio Gutiérrez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de mayo de 2014.

C.C. 5.720 / jun. 9 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 10 (diez) días a los herederos de Don ALBERTO HÉCTOR BARALE a que se presenten a estar a derecho en autos "Barale Eberto Mauro s/ Sucesión s/ Concurso Preventivo del patrimonio del fallecido (Expte. N° 96226) bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 53 Inc. 5º, 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.). Nora Ana Ventura, Secretaria. Mar del Plata, 28 de mayo de 2014.

C.C. 5.686 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por el término de ley a sucesores y herederos de HÉCTOR NORBERTO TIMARCHI para que se presente en autos "Timarchi Héctor Norberto c/ Boveda Alberto y otro s/ Despido" que tramitan ante este órgano, tomando la intervención que les corresponda. Lanús, 19 de mayo de 2014. Dr. Alejandro Gabriel Rivero, Abogado - Secretario.

C.C. 5.687 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, emplaza a los herederos de NÉLIDA CECILIA CARBONA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en Gaboto 10135 Partida 045-236532-4, C.4 Secc. DD Mza. 8 Parc. 16, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Canteros Ricardo Benigno c/ Cabona Nélide Cecilia s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles". Expte.: 21603, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mar del Plata, 13 de mayo de 2014. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

C.C. 5.683 / jun. 9 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9/05/14 se resolvió decretar la Quiebra de LECCORP MANDATOS Y SERVICIOS S.A. (Inscripta en la IGJ con fecha 7.12.88 bajo el N° 8922 Lo.106 Tomo "A" de S.A.) con domicilio en la calle San Martín 574, 3º piso de Capital Federal, CUIT Nro. 30-63176526-9, haciéndose saber a los acreedores que el Síndico Miguel Ángel Marceesi con domicilio en Avellaneda 1135, piso 15, Dto. "D" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 18/06/2014 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 15/08/14 y el Informe General del Art. 39 L.C.Q. el día 29/09/14. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89 de la Ley de Concursos; Entregue al Síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; Y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "Leccorp Mandatos y Servicios S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 043.428, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 29 de mayo de 2014. Santiago Doynel, Secretario.

C.C. 5.672 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Balbín 1753, Piso 6º, San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, hace saber que en fecha 31 de mayo 2013 se ha decretado la Quiebra

de la Señora Doña LIS, MARÍA ANA con DNI N° 12.501.520, disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de 48 hs. desde la última publicación edictal, (Art. 88 inc. 3°) o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos bajo apercibimiento de ley; La prohibición de efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5°); Queda intimado el fallido a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado dentro de las veinticuatro horas (Art. 88 inc. 4°). Asimismo se han fijado las siguientes fechas: 1° de julio de 2014 como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar petición de verificación ante el Síndico designado: Contador: Dr. Nazareno Cuccioletta en el siguiente domicilio: Matheu 3485, Oficina 5, Localidad de San Martín (15-4050-1767 y 15-30044849), Partido de San Martín, de lunes, miércoles y viernes de 11 a 18 horas, contando a partir de allí con diez días subsiguientes hábiles para proceder, si así lo estimaren, a impugnar y/o observar los créditos insinuados y controvertidos; 16 de julio para que el Síndico presente juego de las impugnaciones; 28 de agosto de 2014 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 Ley 24.522); 9 de octubre de 2014 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). San Martín, 30 de mayo de 2014.

C.C. 5.688 / jun. 9 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle San Martín N° 3544 de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Silvana R. Ballarin, cita y emplaza por el término de 10 días a la Srta. NANCY ESTER BALDONI, DNI N° 36.945.002 a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Baldoni Mía Marlen s/ Abrigo" Expte. N° 57.370, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (art. 141/147; 341 y ccdtes. del C.P.C.C.). María S. Waimann, Abogada - Prosecretaria.

C.C. 5.680 / jun. 9 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única Dpto. Judicial Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, 2° Piso, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos "García Leonor Isabel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 31.363/2013, con fecha 24 de octubre de 2013, se ha decretado la Quiebra de la señora GARCÍA LEONOR ISABEL (LC N° 1.750.065), con domicilio real en calle Colón 2963 piso 11 "A" de Mar del Plata. Decretar 1) La inhibición por interdicción de la fallida, la cual deberá inscribirse en los Registros correspondientes. 2) Síndico designado en autos C.P.N. Luis Federico Huici Domicilio Av. Juan B. Justo N° 50, Piso 6°, Of. B, Mar del Plata. Horario: Lunes a Viernes de 8,30 a 16,30. 3) Fijar hasta el día 04 del mes de julio de 2014 para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. 4) Fijar el día 4 de septiembre de 2014 para que el Síndico actuante presente los Informes Individuales. 5) Fijar el día 16 de octubre de 2014 para la presentación del Informe General. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Póngase en posesión de los mismos a la sindicatura librándose al efecto el mandamiento de estilo. Oportunamente y cumplidos los recaudos legales, proceda la sindicatura a la inmediata realización del activo incautado. 7) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. 8) Ordenar la intercepción de la correspondencia destinada a la fallida, a cuyo fin librense los oficios correspondientes. La que así resulte retenida, será entregada al Síndico siendo abierta en presencia del suscripto en dependencias del Juzgado, devolviéndose a la fallida aquella de naturaleza estrictamente personal. 9) Ordenar la publicación de edictos sin previo pago por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario La Capital. Mar del Plata, 26 de mayo de 2014. Silvina Churriarán, Abogada - Secretaria.

C.C. 5.681 / jun. 9 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretario Dr. Guillermo E. Schaab, sito en Alte. Brown 2241, 1er. piso, hace saber que con fecha 07 de noviembre de 2012, se ha decretado la Quiebra de FERRO RICARDO JORGE DNI

10.970.073, con domicilio en calle 5 e/ 14 y 16, Barrio San Patricio de esta ciudad de Mar del Plata. Síndico: C.P.N. Carlos Luis Demársico, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 3135, 1°C de Mar del Plata, horarios de atención 9 a 13 y de 15 a 19 en días hábiles. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes del fallido que los pongan a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Fijar hasta el día 1° de julio de 2014 como límite hasta el cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y de causa o título anterior a la Quiebra, podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fdo. Dr. Lucas Vespucci Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 19 de mayo de 2014. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.679 / jun. 9 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. María Cristina Sarmiento, Secretaria Única, cita y emplaza por cinco días a los herederos del Sr. JOSÉ LAGO a fin de que tomen intervención en los autos "Lago José s/ Extensión de Quiebra", Expediente Nro. 80.341, compareciendo por sí o por apoderado dentro del plazo de cinco días. En caso de incomparecencia al proceso se hace saber que se dará intervención al Defensor Oficial. Mar del Plata, 20 de mayo de 2014. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.682 / jun. 9 v. jun. 10

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a LA PRADERA S.A., titular de los lotes N° 12, 29 y 30 del Partido de La Plata, matrículas N° 187624/630/631, para que en el plazo de diez días tome intervención por sí o por apoderado o los presuntos herederos para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Faynbloch Silvia Susana c/ La Pradera S.A y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal", bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes en turno para que lo represente. La Plata, 6 de diciembre de 2013. Marcela Beatriz Ulrich, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.639 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por dos días a los herederos de JUAN DAVID DISTÉFANO a que estén a derecho en las actuaciones "Anchordoquy Rubén Omar c/ Distéfano Juan David s/ Escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. La Plata, junio 3 de 2014. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

L.P. 20.754 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki - Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "Gómez, Silvia Leticia c/ Atwell, Tomas y/o Sucesores de Tomás Atwell y/o quien resulte responsable s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 4973/12, cita por dos (2) y emplaza al Sr. TOMÁS ATWELL y/o sucesores de Tomás Atwell, para que en el término quince (15) días, contados desde la última publicación, más la ampliación que por derecho corresponda, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación en el proceso. Resistencia, 7 de mayo de 2014. María Celeste Nuñez, Secretaria.

L.P. 20.535 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a los eventuales herederos de EDUARDO BERNARDO RICCI por el término de 10 días para que hagan valer sus derechos en los autos "Probusol Sociedad Anónima, Comercial e Industrial c/ Ricci Eduardo Bernardo y otros s/ Ejecución de Sentencia", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. San Martín, 16 de abril de 2014. Eliana L. Perticone, Secretaria.

L.P. 20.514 / jun. 9 v. jun. 10

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria Nro. 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, C.A.B.A., comunica que el día 14/5/2014, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de "ILARENT S.A." CUIT 30-70845014-2, designándose Síndico al Estudio Przysylski, Estrugo & Asoc., con domicilio en Lavalle 1527, piso 8 Of. 34, C.A.B.A., los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, con los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20/08/14, de 12 a 18 hs. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 1/10/14 y 13/11/14, respectivamente. La Audiencia informativa será el día 10/06/15, a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 26 de mayo de 2014. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.747 / jun. 6 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en la Av. Ricardo Balbín 1753, del Partido de General San Martín cita y emplaza por cinco días a LILIANA GRISELDA LEONE (D.N.I. N° 11.944.881) a fin de que se presenten en los autos caratulados: "Banco Frances S.A. c/ Leone Liliana Griselda s/ Ejecutivo" (Expte. N° 2280) a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Martín, 10 de diciembre de 2013. Analía Laura Toscano, Secretaria.

C.F. 30.735

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza al Sr. ANTONIO VERDUNO, DNI N° 17.714.770, intimándolo de pago y citándolo de remate para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado "BBVA Banco Francés S.A. c/ Verdun, Antonio s/ Ejecutivo" (Expte. N° 49978). Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.F. 30.734

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Gorostegui Miguel Ángel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 30.512/05, el 04/02/2014 se presentó y el 08/04/2014 se ordenó la apertura del concurso preventivo del Sr. MIGUEL ÁNGEL GOROSTEGUI, DNI 14.067.749, con domicilio en la calle Estado de Israel N° 1683 de la Ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 8 de julio de 2014 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Molinaria Armando, Rivadavia 3174, Piso 8°, Oficinas 81 y 82, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Mar del Plata, 23 de mayo de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.158 / jun. 9 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cítese a GERARDO RAFAEL OSCAR PAPA, DNI: 29.593.452, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata, para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres Ausentes para que lo represente. "Mendoza, Alberto c/ Papa Gerardo Rafael Oscar s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 6.032. Mar del Plata, 16 de mayo de 2013. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.159 / jun. 9 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N°3, Sec. Única, del Depto. Jud. M.d.P., en autos "METALÚRGICA BONANO S.A. s/ Conc. Prev." Expte. A4-35, hace saber a todos aquellos acreedores que posea créditos insatisfechos

verificados en el marco del presente concurso preventivo, que deberán presentarse a hacer valer los mismos en un plazo de 5 días, contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tener por canceladas la totalidad de sus acreencias de acuerdo a las constancias y documentación acompañadas por la concursada. Mar del Plata, 27 de mayo de 2014. María C. Acosta, Secretaria.

M.P. 34.173 / jun. 9 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 5, del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241, 2° Piso de la ciudad de Mar del Plata, hace saber por un día, que en los autos "ROLDÁN JUANA s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 62.684, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 24 de septiembre de 2013... Resuelvo: I.- Homologar la propuesta de acuerdo preventivo presentada por la concursada (art. 52 L.C.Q.). II.- Declárese concluido el presente concurso conforme con lo normado en el Art. 59 primera parte la L.C.Q. III.- Cese la intervención de la sindicatura, siguiendo la misma únicamente como controlador del cumplimiento del acuerdo. IV.- Cese respecto del deudor las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 L.C.Q., con excepción de las medidas que se mantuvieron a los fines del cumplimiento del acuerdo. V.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata. Firmado. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez en lo Civil y Comercial". Mar del Plata, 23 de mayo de 2014. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.183

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 8, Sec. Única, del Depto. Jcial. Mar del Plata, cita a los Sres. CATALINA HERACLIA DUSERRAT, JOSÉ NICOLÁS GALLARDO, CELINA GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, JOSÉ NICOLÁS GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, JULIA ELENA GAALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, CARMEN ISABEL GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, ELVIRA GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, SARA GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, JULIO RAÚL GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, ALCIRA GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, HÉCTOR ADÁN GALLARDO o GALLARDO DUSERRAT, EMMA DORA GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT, ÁNGELA CELINA GALLARDO o GALLARDO Y DUSERRAT y DOMINGO VIVAS, para que se presenten en autos "Aller Mario Fernando c/ Duserrat Catalina Heraclia otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Exp. 33689) a hacer valer sus derechos en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 21 de mayo de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.130 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita a los pretendos herederos de la Sra. PATRICIA NOEMÍ AQUILANO, DNI 12.516.191 para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "Rolón Gustavo y Ots. c/ Aquilano Patricia s/ Cumplimiento de Contratos", Expte. N° 74574. Mar del Plata, 30 de abril de 2014. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.181 / jun. 9 v. jun. 10

POR 1 DÍA - Por el presente se da publicidad al proceso: "NIZ DI PERSICO BELLA MORENA s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 16.817, de trámite por ante del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, donde ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición. Mar del Plata, 4 de abril de 2014. Dra. Clara Alejandra Obligado, Juez Juzgado de Familia N° 5. Gabriela P. Paternico, Secretaria.

M.P. 34.116 / 1° v. jun. 9

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia,

Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Callao 635, P. 5, CABA hace saber que por 5 días en autos "Congelarg S.A. s/Concurso Preventivo" que el 30.4.2014 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CONGELARG S.A. CUIT 30-70812343-5. Se ha designado síndico al Estudio Tabasco & Estévez con domicilio en Uruguay 750 6° Piso "A" y "B", Cap. Fed. Asimismo se comunica que las fechas fijadas en el proceso son las siguientes a) 8.7.2014 vence el plazo para verificar; b) 8.9.2014 el síndico presentará el informe individual; c) 22.9.2014 vence el plazo para dictar la resolución verificatoria; d) 21.10.2014 se presentará el informe general; e) la propuesta de categorización de acreedores podrá presentarse hasta el 6.10.2014; f) la resolución de categorización se dictará el 18.11.2014; g) el plazo para hacer pública la propuesta vencerá el 14.4.2015; h) la audiencia informativa se celebrará el 6.5.2015 a las 10:30 hs. en el tribunal; e i) el período de exclusividad vence el 13.5.2015. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 16 días del mes de mayo de 2014. Juan Patricio Zemme, Secretario.

S.I. 39.642 / jun. 3 v. jun. 9

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Alicia E. Talierno, Secretaria Única a mi cargo, sito en Camino Pte. Perón y Larroque, 2° Piso, Edificio Tribunales, Banfield, cita a PEDRO MATEO DUARTE DNI 12.400.809 para que se presente a hacer valer sus derechos contestando demanda en autos "Duarte Gustavo Hernán c/Duarte Pedro Mateo s/ Impugnación de Reconocimiento" en el término de diez días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2014. Secretaria.

L.Z. 46.742 / jun. 9 jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a EUGENIO ALBERTO WILLIAMS para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Consorcio de Propietarios Belgrano 205 c. Williams y Leoz Delia Esther y Otro s. Cobro Ejec. Expensas", Expte. 9489/2011, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Avellaneda, 21 de febrero de 2014. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.774 / jun. 9 jun. 10

POR 2 DÍAS - Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2014. Por devueltos, atento la conformidad prestada por el Defensor Oficial, 1 pedido a fojas 657 y lo dispuesto por los Artículos 145, 341 y 681 publíquense edictos.. emplazándose a doña ANA FERSTERYTE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones, sito en la calle Esmeralda N° 789 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente con Circ. IV, Secc. A, Manzana 29 bis, Parcela 27 Folio N° 1806 del año 1928, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Fdo. Pablo Saúl Moreda. Juez. Lomas de Zamora, 14 de abril de 2014. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.775 / jun. 9 jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a JOSÉ PÉREZ, FERNANDO PÉREZ y a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en José Hernández s/n° e/ Guido Spano y Cap. Almonacid de Glew, Circ. V, Secc. F, Qta. 52, Mza. 35; Parc. 3; Pdo. Alte. Brown; Inscripto al Dominio en F° 428 año 1940, D.H. F° 2657/1961, Pda. 14986; para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan en autos "Vigón, Bernardo c/Gironez, de Pérez, Esperanza y O. s/ Prescripción Adquisitiva (Exp. N° 66255)", para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor

Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Ángel Norberto Gorostegui, Juez. Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2014. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.777 / jun. 9 jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 a cargo del Dr. Damián Lullo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días al Sr. CUELLO SERGIO DANIEL, DNI 23.969.701, para que en dicho plazo comparezca ante autos ("Galmarini Laura Eliana y otro s/ Divorcio, Expediente N° 27020) y se notifique de la sentencia dictada bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente (Art. 145, 146, 147 y 341 CPCC). Lomas de Zamora, 11 de abril de 2014. Patricia L. Barrientos, Secretaria.

L.Z. 46.724 / jun. 9 jun. 10

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a LA POSITIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. San Martín, 24 de abril de 2014. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 52.353 / jun. 9 v. jun. 10

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32 piso 1, notifica a JULIO CÉSAR FELIPE PUENTES que en el expediente caratulado: "Castaño Ángela Rosa c/ Puente Julio César Felipe s/ Desalojo" N° 50483 que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2012. Por devueltos estos autos del Archivo Departamental, notifíquese a la contraparte personalmente o por cédula (Art. 135 inc. 7 del C.P.C.) en su domicilio real (Cfr. Plenario: "Banco de la provincia de Buenos Aires c/ Troncoso Daniel Alberto s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 125879 CACCBB, 23/03/06) agréguese las actuaciones que anteceden. Fdo: Marta S. Coccia de Velázquez - Juez. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2014. Dra. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.210 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dto. Judicial Bahía Blanca, en autos: "De Bellis, Rubén Ricardo y otra c/ Gutiérrez Márquez, Sergio y otra s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión", Expte. N° 114.745, cita y emplaza a SERGIO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, RUTH MATUS, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende, sito en calle Misioneros N° 540 de Bahía Blanca, nom. catastral.: Circ. II, Sec. D, Mz. 305-h, Parc. 15, partida 52619 (007), matrícula 23121 (007), para que dentro del plazo de 10 días, comparezcan a contestar la demanda, y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2014. Fdo. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.212 / jun. 9 v. jun. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. ERNESTO EDUARDO REYNOSO para que en el término de cinco días comparezca y haga valer los derechos que pudieran corresponderle en los autos caratulados "Consorcio Edificio Estomba c/ Reynoso Ernesto Eduardo s/ Cobro Ejecutivo", Expte 107.740, bajo apercibimiento de designarse, al Sr Defensor de Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2014. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.171

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y

emplaza por cinco días a MORA, MARCELO ALEJANDRO, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C. e I. c/ Mora, Marcelo Alejandro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 67.494), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.- Bahía Blanca, 14 de mayo de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.147

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a SARACHO LUIS SIMÓN, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Saracho, Luis Simón s/ Cobro ejecutivo" (Expte. N° 102.568) bajo apercibimiento de designarse Defensor General Adjunto Departamental para que lo represente. Bahía Blanca, 1° de abril de 2014. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.148

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a QUINTANA, MARIO RAMÓN, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Establecimiento El Paso S.A. c/ Quintana, Mario Ramón s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 108.484), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.- Bahía Blanca, 25 de marzo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.149

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por seis días a ARANA PEDRO EZEQUIEL, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Arana, Pedro Ezequiel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 114.222), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 26 de abril de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.150

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial Bahía Blanca, intima al ejecutado ABEL ALEJANDRO CROZIO por medio de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de esta ciudad, para que dé y pague en autos la suma de pesos ocho mil ciento treinta y seis con doce centavos reclamada en autos con más la de pesos tres mil doscientos cincuenta presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítaselo y emplázase para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos "Nueva Card S.A. c/ Crozio, Abel Alejandro y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 47.760), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.151

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CASTILLO CASTILLO, MYRIAM DEL CARMEN, para que dé y pague en autos la suma de pesos dos mil reclamada con más la de pesos ochocientos presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítaselo y emplázase para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Castillo Castillo, Myriam del Carmen s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 48410), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 16 de mayo de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.152

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a QUEREJETA, SEBASTIÁN EDUARDO, para que comparezca a personalmente a

reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (arts. 524 CPCC) y hacer valer los derechos que pudieran corresponderle en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Querejeta, Sebastián Eduardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 108.646), bajo apercibimiento de designarse Defensor de turno para que lo represente. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2014. Firmado: Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.153

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LEYES YÉSICA EMILCE, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Leyes, Yésica Emilce s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 65004), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 14 de marzo de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.154

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a los herederos del Sr. JUAN CARLOS LATERRA para que dentro del término de diez días se presenten a contestar la demanda, en los autos: "Curtit, Guillermo Carlos c/Cascone, Francisco Roque s/Escrituración", Expte. N° 47.186, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, dentro del plazo fijado, contado desde la última publicación se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 1° de abril de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.191 / jun. 9 v. jun. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Pacheco, Fabián Avelino Jesús s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 102.576), cita al ejecutado FABIÁN AVELINO JESÚS PACHECO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo código y tener por reconocido el documento base de la presente acción; Bahía Blanca, 22 de mayo de 2014. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 57.197

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Guglielmetti, Teresa Rosa s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 48.689), cita a la demandada TERESA ROSA GUGLIEMETTI para que se presente dentro del plazo de cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. I del C.P.C.C. y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2014. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.198

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Gómez, Rubén Darío s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 48.688), cita al demandado RUBÉN DARÍO GÓMEZ para que se presente dentro del plazo de cinco días a oponer las excepciones que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 529 inc. 2 del C.P.C.). Bahía Blanca, 21 de mayo de 2014. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.199

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de La Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cítese al Sr. GORZALCZANY GUSTAVO DANIEL y

a la Sra. GORZALCZANY LILIANA ESTHER en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Herederos de Gorzalczany León s/ Cobro Ejecutivo" para que en el término de cinco días se presenten a efectos del reconocimiento de firma dispuesto por el Art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del C.P.C.C. Morón, 13 de mayo de 2014. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 62.164

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GILLERMA LUNA. Morón, 4 de abril de 2014. Daniela E. Ferin, Secretario.

Mn. 61.556 / jun. 9 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única Departamento Judicial General San Martín, sito en Ricardo Balbín N° 1753 piso 2° de la ciudad de General San Martín, cita y emplaza a sucesores de JOSÉ PARCERO y de MARÍA RUMBO DE PACERO y/o quien se considere con derecho al inmueble designado catastralmente como Circ. IV, Secc. O, Mza. 8, Parc. 35, Matrícula 55747 (117), con frente a la calle Roma, lindando su fondo con lote 28, al Sur con el lote 6 y al Norte con lotes 4, 36, 37 y 38 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, en los autos caratulados "Martín Alejandro y otro c/ Parcero José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (expediente 70555) para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos actuados a tomar intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. General San Martín, 16 de mayo de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

Mn. 62.088 / jun. 9 v. jun. 10

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Salto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por dos días a los herederos de LUIS MALVASIO para que se presenten en el plazo de treinta días en autos caratulados "Malvasio Aída Zulema c/ Malvasio Luis s/ Usucapión" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Salto, 5 de mayo de 2014. María Graciela Monaldi, Abogada.

Mc. 66.747 / jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Alberti, cita por 10 días a la señora, LACOSTE DE ZANCOLLI MARTA y GOLDEMBERG, CARLOS ALFREDO, como quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. XVII, Sección A, Chacra 57 Manzana cincuenta y siete c, Parcela siete a, Partida 028-028478 de Chivilcoy, en autos caratulados "Sucesores de Larrea Hugo Luis c/ Lacoste de Zancolli Marta y otro s/ Usucapión" expte. N° 9536, para que se presenten y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarles Defensores de Pobres y Ausentes. Alberti, 12 de mayo de 2014. Adriana Rojo, Secretaria.

Mc. 66.785 / jun. 9 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Alberti, cita por 10 días a la señora, LACOSTE DE ZANCOLLI MARTA y GOLDEMBERG, CARLOS ALFREDO, como quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. XVII, Sección A, Chacra 57 Manzana cincuenta y siete c, Parcela siete b, Partida 028-032423 de Chivilcoy, en autos caratulados "Larrea José Luis y otros c/ Lacoste de Zancolli Marta E y otro s/ Usucapión" expte. N°9795, para que se presenten y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designarles Defensores de Pobres y Ausentes. Alberti, 12 de mayo de 2014. Adriana Rojo, Secretaria.

Mc. 66.784 / jun. 9 v. jun. 11

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única de la Ciudad

de Azul, del Departamento Judicial de Azul, cita al demandado MANGUDO SIMÓN MAXIMILIANO para que en el plazo de cinco días, se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención y nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.). Azul, 22 de abril de 2014. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.480 / jun. 9 v. jun. 10

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a LUIS MERCURI a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos “Schwab Mario César c/ Mercuri, Luis s/ Posesión veinteañal”, bajo apercibimiento de rebeldía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Cdo. Villar entre Sancholúz y Alte. Brown de la Ciudad de Laprida, Nom. Catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 b, Parcela 26 a. Laprida, 7 de mayo de 2014. Carlos Daniel Del Rio, Secretario Letrado.

Az. 71.481

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, Secretaría Única, sito en Guardias Nacionales 47, 1° piso de San Nicolás comunica la apertura del concurso preventivo de MARZOA CLAUDIA ROSANA, domiciliada en Santa María de Oro N° 149, Baradero, Pcia. de Bs. As., DNI 22.661.796 dispuesta en los autos “Marzoa Claudia Rosana s/Concurso Preventivo” (Pequeño) (Expte 801/14). Fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos el 13/06/14 al síndico Oscar Manuel Azara, con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de San Nicolás, de 8 a 18 hs. Los informes de los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán hasta el día 15/07/14 y 10/09/14 respectivamente. La fecha para las observaciones serán 30/06/14 y 24/09/14, respectivamente. El período de exclusividad vencerá el 30/03/2015 y la audiencia informativa se fija el 13/03/15, a las 10 hs. San Nicolás, 15 de mayo de 2014. Nancy Elisabeth Cairo, Secretaria.

S.N. 74.332 / jun. 5 v. jun. 11

POR 3 DÍAS – Se comunica la finalización del proceso concursal y cumplimiento del acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de SANTOS LAIZ, LE. 656.838 (su Sucesión), en los autos caratulados; “Laiz Santos (Sucesión) s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 32.276, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se transcribe la parte resolutive pertinente; San Nicolás, 16 de abril de 2013... Resuelve: 1) Declarar la conclusión del presente proceso concursal de Santos Laiz L.E. 656.838 (su Sucesión) y el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado a fs. 404. 2) Decretar el cese de la intervención del síndico designado Ctdor. Jorge Francisco Zabaleta. 3) Disponer una vez firme la presente y previa satisfacción de las cargas impuestas por el Art. 21 de la Ley 6.716, el levantamiento de las inhabiliciones para vender y gravar bienes que pesan sobre el concursado,... “Regístrese, Notifíquese y Publíquese la presente resolución mediante edictos por un día en el Diario El Norte y Boletín Oficial. Fdo. Fernando A. Enghelmayer, Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 7 de mayo 2014. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.345 / jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Nicolás, expte. N° 37.145, caratulado “Ojeda Roberto Rubén c/ Paradiso Juan s/ Cumplimiento de Contrato y Escrituración” cita y emplaza por 5 días a herederos de JUAN PARADISO, CI 696.038 y/o quien se considere con derecho sobre el terreno ubicado en Ramallo, Nomenclatura Catastral: C: III, S. A. Fracción 2, Parc. 3 d, Partida: 087-7493, de Ramallo -087-. San Nicolás, 19 de mayo de 2014. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.369 / jun. 9 v. jun. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, del Dpto. Jud. T. Lauquen, a cargo de la Dra. María Graciela Zerbini, Secr. Única a cargo de la Dra. Mariela Ebertz, cita y emplaza por 10 días a GREGORIO y/o ALEJANDRO ABRASKIN y/o quien/es se crea/n con derecho sobre un inmueble rural Circ. IV, Parc. 532, Pda. 10.983, Matrícula 1.828 de A. Alsina (001), a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “Agua Dulce Agropecuaria S.A. c/Abraskin, Gregorio y otro s/Usucapión”, Expte. 10223, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Carhué, 21 de marzo de 2014. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.475 / jun. 9 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita al Sr. BERNARDINO MIGUEL AGUIRRE y/o la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente: Circ. XI Sec. F. Mza. 0001, Parc. 0008. Partida 050-014375-4, inscripto al Folio 327/62, ubicado en la localidad de Santa Regina, Partido de General Villegas para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos: “Ceballos Ernesto Martín c/Aguirre Bernardino Miguel s/ Usucapión” (Expte. N° 20641-2013) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. General Villegas, 7 de abril de 2014. Natalia Nora Sebelli, Secretaria.

T.L. 77.495 / jun. 9 v. jun. 10

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados “Crespo Alejandro Luis s/Concurso Preventivo (Pequeño)” (Expte. N° 43.253), comunica que con fecha 26/03/2014, se ha decretado la apertura concursal del Sr. ALEJANDRO LUIS CRESPO, CUIT: 20-21571023-9, con domicilio real en Zona Rural de Juan N. Fernández, Cuartel XI del Pdo. de Necochea, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N° 3025 de Necochea, mail: alvarezjuliocesar@necochea-net.com.ar, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/06/2014, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 18/09/2014. Se fija la audiencia informativa del día 15/03/2015, a las 10.30 hs., en el Juzgado. Necochea, 8 de mayo de 2014. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

Nc. 81.184 / jun. 6 v. jun. 12

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 41 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados “SERGRAIN S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 101.112, comunica que se fijó nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa (25/8/2014, a las 10 hs). Se hace saber que esta causa tramita por agrupamiento (art. 68 LCQ) con los autos “Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 101.000, “Ducret, César Luis s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 101.360 y “Ducret, René Horacio s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 101.359, todos radicados ante este Juzgado. San Nicolás, 15 de mayo de 2014. María C. Telechea, Abogada - Secretaria.

Z.C. 83.323 / jun. 6 v. jun. 12

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Salto, Secretaría Única de Departamento Judicial de Mercedes, ordena notificar al Sr. ALEJANDRO FABIÁN LUKICH, que en los autos caratulados “Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Lukich Walter Santos y otros s/ Cobro Ejecutivo Embargo Preventivo”, Expte. N° 11.712, se ha dictado sentencia:

“Salto, 8 de febrero de 2013. Autos y Vistos y Considerando: ... Por ello, conforme lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 540 y 549 del C.P.C.C. Fallo: la presente causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto los ejecutados Walter Santos Lukich y Alejandro Fabián Lukich hagan al acreedor Banco Credicoop Coop. Ltda., íntegro pago del capital reclamado de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) con más los intereses que percibe el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus operaciones de descuentos tasa activa, computados a partir de la mora. Costas y costos del juicio a la demandada (Arts. 68 y 556 C.P.C.C.). Oportunamente se practicará la regulación de honorarios de la profesional interviniente (Art. 23 de la Ley 8.904). Estando los demandados intimados de pago, el Sr. Walter S. Lukich en calle Alsina N° 437, denunciado a fs. 40 y el Sr. Alejandro F. Lukich en calle 10 de Mayo y Pasaje del Indio, denunciado a fs. 72 de Salto, y no habiendo constituido domicilio legal dentro del plazo señalado, dásese por notificadas las sucesivas providencias en la forma dispuesta por el Art. 133 del C.P.C.C. (Cfrme. S.C.RA. .A.c. 46.336, senten. del 19-X-93). Notifíquese. Regístrese Fdo. Dra. Estela O. Alonzo, Juez.” Salto, de octubre de 2013. Ariel José Luis Blanco, Auxiliar Letrado.

Pg. 85.235 / jun. 6 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, Juez - del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: “Benavidez Juan José y otra c/ Fernández Irma s/ Protección de persona” Expte. 40457 ordena citar a la Sra. IRMA FERNÁNDEZ por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Fallo de la localidad de San Miguel, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se nombrará a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes para que la represente en el pleito (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del CPC). Pergamino, 21 de marzo de 2014. María Clara Parodi, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.246 / jun. 9 v. jun. 10

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia V. Polich, cita y emplaza por diez días a GUSTAVO ARIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.037.972, para que se presente en los autos: “Grigera Gustavo Darío c/ Lanzini De Salianni Olga y otro s/ Tercería de Dominio c/ Tram. Sumario)” (Expte. N° 43.736) a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Silvia V. Polich, Secretaria.

Tn. 91.204 / jun. 9 v. jun. 10

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la Ciudad de Olavarría, Depto. Judicial de Azul cita y emplaza al demandado MIGUEL ERRAMOUSPE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los inmuebles siguientes: Folio 20754 Año 1891 Serie B; Partido 078, cuyos datos Catastrales son: Circ.: 2; Sec.: J; Ch: 849; Fr 3; Parcelas 7 y 8. Olavarría, 14 de marzo de 2014. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrada.

OI. 98.131 / jun. 2 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por tres días al Señor TOMÁS RAFFO, a fin de tomar intervención dentro del término de cinco días, en los autos “Municipalidad de Olavarría c/ Raffo, Tomás s/ Apremio” (Expediente N° 31630), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. Olavarría, 15 de mayo de 2014. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.141 / jun. 9 v. jun. 11